

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
07/01/2019	CEN-0001-2019	CAFL7308257S7	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>No envió el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, donde se manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/01/2019	JAL1-0001-2019-1,3	STE180919P14	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/01/2019	COL1-0001-2019	TRA130301M3A	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente que TODA la información proporcionada es verídica.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
09/01/2019	CEN-0003-2019	COV160531P12	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/01/2019	MEX1-001-2019	PPA150225TF7	<p>En el CD, NO envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO que realizará a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT, ingresando en la siguiente</p> <p>liga:http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Paginas/inscripcion_pes.aspx.7</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>
09/01/2019	PUE2-0001-2019	VSC180714Q83	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/01/2019	CEN-0004-2019	IJD840224QD2	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>La firma del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no coincide con la que presenta la identificación oficial. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/01/2019	NLE2-0002-2019	RRE1801236N0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "JOSE LUIS MARTINEZ ZOZAYA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Los archivos en formato .txt (Texto plano) que anexa a su solicitud, no cumplen con las características que se especifican en la guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de "PERSONAL, presenta inconsistencias ya que debe contener los RFC'S de su personal en lugar del CURP, dichos RFC'S deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

14/01/2019	CEN-0008-2019	NID1702152A8	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no presenta firma autógrafa del Representante Legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/01/2019	CEN-0010-2019	VIV151022BX4	<p>Deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la aclaración del por qué no envía el archivo de personal, de conformidad con la guía de inscripción en el padrón de exportadores sectorial y su instructivo de trámite.</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/01/2019	CEN-0009-2019	VIV151022BX4	<p>El domicilio que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>No envió en el dispositivo de almacenamiento el archivo en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10)</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/01/2019	MEX2-002-2019	EST930518IZ7	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/01/2019	JAL3-0129-2019	SARR6412019K4	<p>La declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, no expresa la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/01/2019	MOR1-0001-2019	SACM9705292BA	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>(Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió la relación que contenga el nombre o denominación o razón social, domicilio, RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>El instrumento notarial número "11,602" está incompleto. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/01/2019	CEN-0015-2019	CDA170209CM6	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente COMERCIAL DARSAT SA DE CV y del Socio SANDRA TERESA FLORES CARPINTEYRO, actualmente indica que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
18/01/2019	AGS1-002-2019	CMS180723KI7	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).
18/01/2019	BCA2-0003-2019	AAR090302CN8	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es "NO LOCALIZADO - No abrió", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación)</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS, también puedes consultar la siguiente liga:</p> <p>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/operacion/13754/solicitalaverificacion-de-tu-domicilio-fiscal</p> <p>Es ilegible la copia que envió de la identificación oficial vigente del contribuyente que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes)</p>
18/01/2019	SLP1-001-2019	RIS090120V23	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
21/01/2019	YUC1-001-2019	AEX181004E85	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/01/2019	CEN-0018-2019	COP181029Q24	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/01/2019	GTO2-001-2019	SGM170112Q4A	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS", no envió: a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/01/2019	CEN-0021-2019	MAAO770120KC5	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta la calle y el número exterior distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/01/2019	MEX2-003-2019	PPA150225TF7	<p>En el dispositivo de almacenamiento anexo a su solicitud, la información que manifiesta, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/01/2019	TAB1-0001-2019-10	MDR091013MW1	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", en la razón social no indica el régimen de capital y el domicilio fiscal, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija estas inconsistencias (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumplen con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Además, la información que manifiesta en los archivos referente a los socios se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente, (no indica los RFC de las socias: PERLA JOCELIN PLANCARTE CORONA y KARLA CECILIA PLANCARTE CORONA, así como la del uso industrial de la mercancía a exportar y ni del transportista).</p> <p>Asimismo, las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal "ENRIQUE PLANCARTE SANCHEZ" y socio "RICARDO PLANCARTE SANCHEZ" es Negativa; la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia "ANDREA PLANCARTE LOPEZ", presenta la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>situación del contribuyente en el RFC: INACTIVO. dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/01/2019	CHH1-0001-2019	PEOR690403N30	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS" de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos:</p> <p>a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/01/2019	CEN-0024-2019	NFN0407011X1	En el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 21 de enero de 2019, no indica la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>producto terminado o semiterminado, así como la fecha y la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/01/2019	CEN-0028-2019	SAAL640502CT8	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/01/2019	SLP1-002-2019	OCR180212JB5	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; en el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 23 de enero de 2019, no indica la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como los datos en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

30/01/2019	CEN-0030-2019	IMM180406EA0	<p>No es vigente la identificación oficial del Representante Legal que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/01/2019	NLE3-003-2019	LSA120306SC1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anota el nombre completo del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/01/2019	CEN-0033-2019	MEMM560420IL5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/02/2019	JAL3-0131-2019	CES1802068Z2	<p>El domicilio que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "ACTIVO" y "LOCALIZADO".</p> <p>No envió escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad a través del cual indique por qué en el archivo de texto plano no menciona el PERSONAL al cual el contribuyente actualmente expide CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el capítulo I, del Título IV, de la LISR, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/02/2019	CEN-0037-2019	CIB110121JG8	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

05/02/2019	CEN-0038-2019	CGE180326KA9	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/02/2019	CEN-0036-2019	CON150511755	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "No Localizado - Negativa del tercero en el domicilio", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF, a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/02/2019	BCA-005-2019	DPL190110KF5	<p>El R.F.C. del Contribuyente y del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/02/2019	NLE2-0003-2019	RRE1801236N0	<p>Se sugiere verificar la relación que contiene el nombre completo y RFC válido de los Socios, Accionistas y Representantes Legales actuales de la empresa, la relación deberá estar conforme a lo que tiene asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; y en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.</p> <p>Se sugiere verificar la relación de personal al cual el contribuyente actualmente expide CFDI por concepto de remuneraciones, ya que contiene RFC'S no válidos, toda vez que no se encuentran registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/02/2019	CEN-0050-2019	DED180918U69	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
05/02/2019	CEN-0051-2019	CAO180119D43	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (LICORES)" a partir del 20 de octubre del 2018.
06/02/2019	COA2-0002-2019	RCI1411223RA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio EDITH ORTEGA MARQUEZ y Representante Legal VIRGILIO OMAR LOPEZ MARTINEZ, actualmente indica que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/02/2019	BCA3-0003-2019	NUAF760520MG8	<p>No marcó el Sector en el que desea inscribirse, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

08/02/2019	CEN-0045-2019	LEM890706UC7	<p>En la relación de SOCIOS, no anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de SOCIOS, solo indica tres, ya que la relación deberá estar conforme a lo que tiene asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público y en relación a la información manifestada en el aviso de socios, accionistas o asociados residentes extranjeros; y anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/02/2019	CEN-0046-2019	GRU140220FW9	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/02/2019	CEN-0047-2019	VME871116R22	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/02/2019	CEN-0052-2019	MEMM560420IL5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/02/2019	MEX1-0002-2019	CRP1302284P9	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en que se exprese el motivo por el cual no envía archivo. txt con la relación de sus TRANSPORTISTAS.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista y representante legal "MARCO ANTONIO GÓMEZ PÉREZ" presenta la situación del contribuyente en el RFC, la inconsistencia de INACTIVO, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/02/2019	OAX1-009-2019	CMC140927FY8	<p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica Avanzada vigente expedida por el SAT. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "la calle", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/02/2019	JAL3-0132-2019	CMC160606UB2	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/02/2019	MEX1-0001-2019	PLO180507CW0	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/02/2019	YUC1-002-2019	PMA180903JQ1	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/02/2019	CHH2-0007-2019	HUR180905GL8	<p>En relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/02/2019	GTO2-002-2019	AMA120628LV4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Se le sugiere verificar el archivo que adjunta a su solicitud, en relación al PERSONAL y TRANSPORTISTAS ya que contiene RFC's no registrados en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la aclaración del por qué no envía el archivo de TXT de Proveedores, de conformidad con la guía de inscripción en el padrón de exportadores sectorial y su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/02/2019	GTO2-003-2019	SGM170112Q4A	<p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/02/2019	CEN-0055-2019	VDO180212628	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/02/2019	CEN-0058-2019	SCL180430RU1	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/02/2019	OAX1-10-2019	CPS160812DW6	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra "HABILITADO" en el SECTOR 5, "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" a partir del 26 de octubre del 2017.</p>
20/02/2019	SON1-0002-2019	CMA180809I18	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No anotó el nombre y R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", en virtud de ser socio o accionista de la empresa. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia simple del instrumento notarial mediante el cual acredite la representación legal de la persona que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/02/2019	SON1-0004-2019	PEI1002084V9	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 2 , "CERVEZA" a partir del 05 de Abril del 2010.</p>
20/02/2019	QROO-0002-2019	GRE120514SX1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/02/2019	JAL3-0135-2019	TRV040221460	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 3 "Tequila", sector 4 "Bebidas Alcohólicas Fermentadas (Vinos) y sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 10 de Abril del 2008.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

25/02/2019	CEN-0067-2019	MCA1311205D4	<p>La firma en la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es autógrafa. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/02/2019	CEN-0069-2019	ALI180822UE4	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra "HABILITADO" en el SECTOR 10, "PLATICOS" a partir del 11 de febrero de 2019.</p> <p>Sin embargo, esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
25/02/2019	BCA1-0003-2019	MSF18040389A	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

25/02/2019	CHH2-0008-2019	HUR180905GL8	<p>No anexó a su solicitud y en el aviso "AV201962348527" la Forma Oficial 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público. (Artículo 27 del Código, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/02/2019	JAL3-0136-2019	BMT840820LJ1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JAIME RAFOLS CASTULLAS, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/02/2019	CEN-0072-2019	ICE140722IJ4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/02/2019	CEN-0073-2019	FRA171218L1A	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/02/2019	CEN-0074-2019	CPE1805078B4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/02/2019	CEN-0076-2019	DINO770209214	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > CREDITOS FIRMES ART 69 CFF, a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado</p> <p>El domicilio que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "ACTIVO" y "LOCALIZADO "; en caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo el almacenamiento de la mercancía, deberá enviar escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón social, el RFC y domicilio de dicho contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/02/2019	CEN-0082-2019	ERD110517AR1	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra "HABILITADO" en el SECTOR 5,"BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" a partir del 28 de enero del 2013.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Sin embargo, esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
2702/2019	CEN-0075-2019	DCI181224PT5	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/02/2019	CEN-0080-2019	COP181029Q24	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/02/2019	CEN-0078-2019	VME871116R22	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
28/02/2019	BCA1-0004-2019	LOTM59042573A	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/02/2019	JAL4-0004-2019	MTZ130302710	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/02/2019	CHH2-0009-2019	RRM0302138VA	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra "HABILITADO" en los SECTORES 10 "PLASTICOS", 11"CAUCHO", 12 "MADERA", 14 "HIERRO Y ACERO" Y 15 "ALUMINIO" a partir del 24 de agosto del 2016.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Sin embargo, esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/03/2019	MEX2-005-2019	DSE1712079Q9	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/03/2019	CEN-0086-2019	ICE140722IJ4	<p>La información que manifiesta en el escrito referente a la relación de sus 10 principales proveedores, no proporcionar la información completa, como nombre o razón social, RFC válidos y domicilio; verificar que se encuentren registrados en las bases de datos del RFC (verifique el RFC JUMD520815JX9).</p> <p>No envió copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
05/03/2019	BCA2-009-2019	IRE150306E76	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia "ZARINA GONZALEZ ALVARADO" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>En el dispositivo USB anexo a su solicitud, NO envió la información de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/03/2019	CEN-0090-2019	OGO971021697	Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/03/2019	CEN-0088-2019	VBD1308132M1	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF, a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/03/2019	CEN-0089-2019	ANL0106118H2	<p>El instrumento notarial número “68,828” no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/03/2019	YUC1-003-2019	GPL1701203A8	<p>El instrumento notarial número "2,335" no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "SET JAIR CALDERON DURAN" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El escrito libre de fecha 4 de marzo de 2019, no declara bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/03/2019	CEN-0091-2019	PLA090624JEA	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "DANIEL SALVADOR AGUILA DOMINGUEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de su "PERSONAL" y "PROVEEDORES", presenta inconsistencias.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/03/2019	SON1-0005-2019	SIH1604042H8	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/03/2019	CEN-0092-2019	MDN110727TE9	<p>No procede la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, toda vez que actualmente se encuentra suspendido de conformidad con lo señalado en la fracción III de la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.</p> <p>Por tal motivo, en su próximo trámite asegúrese de enviar copia simple de las pruebas y alegatos que estime convenientes para subsanar o desvirtuar la irregularidad imputada por la autoridad.</p> <p>Es importante que realice nuevo trámite para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores, ya que el mismo tiene un plazo de atención de 10 días hábiles, lo anterior con la finalidad de que en tanto se cuente con la valoración de las pruebas, se informe el resultado.</p> <p>No se omite mencionar que en caso de requerir reincorporarse en el Padrón de Importadores deberá ingresar solicitud vía electrónica para dejar sin efectos la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT, ACCEDIENDO A: https://www.sat.gob.mx/tramites/login/12436/deja-sin-efectos-la-suspension-en-el-padron-de-importadores-o-en-el-padron-de-importadores-de-sectores-especificos, CON EL USO DE SU E.FIRMA O CONTRASEÑA cumpliendo con todos los REQUISITOS y CONDICIONES de conformidad con la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su correspondiente instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/03/2019	OAX1-013-2019	CMC140927FY8	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/03/2019	CEN-0099-2019	COV160531P12	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
12/03/2019	JAL2-002-2019	CAL160614RW1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/03/2019	CEN-0101-2019	FMO8304236C5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/03/2019	BCA2-0004-2019	CVS070522446	La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - No abrió, para inscribirse en el Padrón de

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS, también puedes consultar la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/operacion/13754/solicitalaverificacion-de-tu-domiciliofiscal</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "la calle y el C.P.", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/03/2019	CEN-0102-2019	CRE040119DX6	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/03/2019	CEN-0114-2019	ZUCM720718MU7	<p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con la firma autógrafa y RFC del contribuyente. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/03/2019	CEN-0103-2019	MCA1311205D4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/03/2019	CEN-0104-2019	PLA090624JEA	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "DANIEL SALVADOR AGUILA DOMINGUEZ" y el accionista "ROBERTO LEBRIJA MARTINEZ CASTILLA" son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de sus "PROVEEDORES", presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p>
14/03/2019	CEN-0106-2019	MBE080703513	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores)" a partir del 13 de marzo del 2019.</p>
14/03/2019	TAB-0002-2019	MDR091013MW1	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>La información que manifiesta en los archivos (txt) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar no está registrado en el RFC o contiene datos erróneos, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" -"localizado" y coincidir con lo registrado en las bases de datos del SAT.</p> <p>Además, la información que manifiesta en los archivos referente a los socios se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente, (no indica el RFC correcto de la socia: KARLA CECILIA PLANCARTE CORONA).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

14/03/2019	CEN-0105-2019	ICE140722IJ4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/03/2019	JAL3-0139-2019	TSA110516AH8	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Cambio de Domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS, también puedes consultar la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/operacion/13754/solicitalaverificacion-de-tu-domiciliofiscal</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/03/2019	QRO1-0002-2019	MAD0010235I2	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>No envió escrito libre BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que justifique del porque indica "N/A" en su archivo txt, referente a la relación de Transportistas, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/03/2019	CEN-0108-2019	YEL120418M96	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Desconocen al contribuyente, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS, también puedes consultar la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/operacion/13754/solicitalaverificacion-de-tu-domiciliofiscal</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/03/2019	CEN-0110-2019	CVI9407225N6	<p>La firma en la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no es autógrafa. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/03/2019	OAX1-15-2019	PME141222826	<p>El instrumento notarial número "52,216" no muestra la cláusula novena donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/03/2019	MEX1-0005-2019	HPL130311SU7	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT >Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>En lo que se refiere el sector 10. "PLASTICOS", su representada tiene registrado y HABILITADO dicho sector, en el Padrón de Exportadores Sectorial desde el día 04 de julio de 2016.</p>
22/03/2019	CEN-0118-2019	LUFE840406JV9	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; en el escrito libre que anexa a su solicitud, no indica la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como los datos en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

22/03/2019	JAL1-00010-2019	GDW140224QG4	<p>Los datos del representante legal y la firma en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no corresponden a la misma persona. (Regla 2.2.5. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del accionista "DIEGO RUIZ VELASCO MONROY". En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/03/2019	BCA1-0006-2019	SLU1604044X4	<p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante. b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos. c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente. <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.
25/03/2019	CEN-0121-2019	CFR160704TK5	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Se informa que las pruebas y alegatos anexos a su solicitud fueron enviados a valorar al área que solicitó la suspensión y, al día de hoy, esa unidad administrativa, en este caso la Administración de Investigación Aduanera "2" , no ha emitido la valoración correspondiente y hasta en tanto dicha unidad administrativa analice y valore las pruebas, alegatos y elementos aportados, no se podrá emitir resultado a su trámite.</p> <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el padrón de Importadores y Exportadores, en virtud de que la Administración de Investigación Aduanera "2", reportó irregularidades que actualizaron las causales de suspensión previstas en las fracciones IX y X de la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Por otro lado, es importante que realice nuevo trámite para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores, ya que el mismo tiene un plazo de atención de 10 días hábiles, lo anterior con la finalidad de que en tanto se cuente con la valoración de las pruebas, se informe el resultado. (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/03/2019	BCA3-0006-2019	CVS070522446	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - No abrió, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/03/2019	CEN-0125-2019	PLA090624JEA	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de sus "PROVEEDORES", presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.
26/03/2019	BCA3-0007-2019	CEN130621L19	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales al señor LUIS GONZAGA SARABIA RAMIREZ en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. Jorge Valencia Vázquez persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/03/2019	CEN-0126-2019	RME180531GG7	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/03/2019	CEN-0134-2019	UDI121019FN2	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista "DANIEL CARLOS MARQUEZ PLATA" presenta la situación del contribuyente en el RFC, la inconsistencia de INACTIVO, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/03/2019	CEN-0128-2019	DES180512TB0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/03/2019	PUE1-0004-2019	OEHC860404KF6	<p>Le recordamos que la información deberá ser presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (CD, USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>En caso de que algún requisito no aplique deberá anexar escrito libre FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL o CONTRIBUYENTE, en el que textualmente manifieste la leyenda "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD", y aclare su situación, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el escrito de proveedores, tiene inconsistencias, deberá verificar los RFC que sean válidos y se encuentren registrados en las bases de datos del RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/03/2019	MOR1-0002-2019	MTD1011086WA	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/03/2019	CMX4-022-2019	LORC900902K30	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/03/2019	NLE2-0005-2019	MAP130410LV5	<p>Deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la aclaración del por qué no aplica el archivo de TRANSPORTISTAS, de conformidad con la guía de inscripción en el padrón de exportadores sectorial y su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/04/2019	CEN-0135-2019	SLO190205PJ1	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el representante legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos:</p> <p>a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/04/2019	SON3-0001-2019	MCD9101166T1	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p>
02/04/2019	CEN-0138-2019	RME180531GG7	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) , no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de SOCIOS, presenta inconsistencias, ya que la relación deberá estar conforme a lo que tiene asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público y en relación a la información manifestada en el aviso de socios, accionistas o asociados residentes extranjeros; y anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. O en su caso actualizar dicho aviso (forma 96 presentado ante el SAT).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>La información contenida en el archivo que adjunta a su solicitud, en relación al PERSONAL O TRABAJADORES, NO contiene RFC'S los cuales deberán estar registrados en la base de datos a cargo del SAT (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/04/2019	CEN-0141-2019	CMA170718BT6	<p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT , aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/04/2019	TAB1-0003-2019	MDR091013MW1	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Socia KARLA CECILIA PLANCARTE CORONA, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el C.P. distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/04/2019	CEN-0142-2019	FRA171218L1A	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica el número interior, como lo tiene registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/04/2019	CEN-0148-2019	HTX180515GN7	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió el escrito libre, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/04/2019	CEN-0147-2019	MES0204122KA	<p>En atención a su solicitud de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial se le comunica que no cumple con lo estipulado en las disposiciones mencionadas y por tanto fue IMPROCEDENTE en los sectores 10 "Plásticos", 12 "Madera", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y Acero", 15 "Aluminio" por el siguiente motivo:</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>En lo que refiere a su solicitud de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial en el sector 9. "Oro, Plata y Cobre", se le comunica que está habilitado desde día 02 de marzo de 2015.</p>
08/04/2019	CEN-0144-2019	CMS130712LY8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7, sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El último domicilio que manifiesta en la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>En el CD, NO envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación del personal a los que se expiden CFDI, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/04/2019	CEN-0151-2019	CAZ1211138Z8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
09/04/2019	OAX1-017-2019	PME141222826	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica Avanzada vigente expedida por el SAT. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/04/2019	QUI2-0003-2019	ULT171231SI7	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; la declaración firmada NO INDICA bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

09/04/2019	QUI2-0004-2019	UBO171231225	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; la declaración firmada NO INDICA bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/04/2019	YUC1-004-2019	IJE160817519	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para los efectos la razón social, el registro federal de contribuyentes de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

10/04/2019	CEN-0149-2019	CMA170718BT6	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/04/2019	CEN-0152-2019	FMM960901220	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/04/2019	CEN-0153-2019	CFR160704TK5	<p>En el CD, NO envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO que realizará a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Se hace de su conocimiento la respuesta a la valoración de las pruebas aportadas por el contribuyente que fue emitida mediante oficio 800-03-01-00-00-2019-02188 con fecha 09 de abril de 2019, dónde la Administración de Investigación Aduanera " 3", determina que, de la consulta efectuada a los sistemas institucionales con los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>que cuenta esta Unidad Administrativa, así como la información proporcionada por la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2019, se conoció que se encuentra pendiente de resolver el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera RECPA/0010, instaurado por la citada aduana a la contribuyente, con motivo de la referida orden de embargo.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta autoridad determina que la contribuyente, no cumple con los requisitos señalados en la ficha de trámite 7/LA, considerando como mecanismo para subsanar las irregularidades, por lo que para ser reincorporada en dicho padrón, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE ALLANAMIENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE DONDE CONSTE QUE SE ALLANA A LAS IRREGULARIDADES CONSIGNADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA, INTEGRADO EN LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO , ASÍ COMO ACREDITAR QUE CUBRIÓ EL CRÉDITO FISCAL, CONFORME A LA “FICHA DE TRÁMITE 7/LA” (INSTRUCTIVO DE TRÁMITE PARA DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES, DEL ANEXO 1-A DE LAS CITADAS REGLAS).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/04/2019	CEN-0156-2019	AIC150324UQ7	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

11/04/2019	CEN-0133-2019	MRR171123296	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.</p> <p>Una vez señalado lo anterior, se informa que no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite.</p> <p>Respecto a su precisión en el tema de comercialización y no explotación se sugiere efectuar una consulta a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, a efecto que le señale si es posible exceptuarle la aplicación de los requisitos para su inscripción al sector 8 "Minerales de Hierro y sus Concentrados", que de conformidad con la norma vigente actualmente son aplicables sin distingo a todos los contribuyentes que soliciten la inscripción en el sector de referencia.</p>
------------	---------------	--------------	---

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

11/04/2019	CEN-0154-2019	HMP1403195Y3	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>La razón social y la entidad en el domicilio del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que se encuentra incompleta, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/04/2019	CEN-0155-2019	HST190325IA0	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La razón social y el número interior en el domicilio del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que se encuentra incompleta, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

12/04/2019	CEN-0157-2019	GTG1610279V8	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra "HABILITADO" en el SECTOR 3, "TEQUILA" a partir del 10 de noviembre del 2017.
12/04/2019	GTO2-004-2019	SBA1810294T6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal AMERICA BRISEÑO BOLAÑOS, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>No envió escrito libre BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que justifique del porque no anexo los archivos de txt, referentes al personal y transportistas, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior..</p> <p>El nombre y RFC del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no coincide con la que presenta la identificación oficial. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/04/2019	QUI2-0005-2019	ULT171231SI7	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/04/2019	NLE3-006-2019	EMI120903993	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales al señor FILIBERTO MOLINA LOPEZ en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. JUAN CARLOS HERNANDEZ GONZALEZ persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

16/04/2019	CEN-0160-2019	MIUR560412A12	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/04/2019	CEN-0159-2019	TVI9609235F5	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/04/2019	MCH1-0003-2019	CFE090110L10	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/04/2019	SON1-0006-2019	NME110429QSA	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p>
17/04/2019	CEN-0163-2019	LOAG901117246	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/04/2019	OAX1-019-2019	YOW131219P81	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El numero interior del domicilio fiscal del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
17/04/2019	OAX1-020-2019	LEBE8505307X9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El numero interior del domicilio fiscal del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/04/2019	OAX1-021-2019	CLR1810192N0	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

17/04/2019	TPS2-0113-2019	MME161116E67	<p>La información que manifiesta en los archivos txt. referente a socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, presentan inconsistencias. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos del RFC, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>informe a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/04/2019	GTO3-0003-2019	RUCC781203AJ7	<p>En lo que refiere a su solicitud de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial en el sector 9. "Oro, Plata y Cobre", se le comunica que está habilitado desde 14 de enero del 2015.</p>
17/04/2019	CEN-0162-2019	CFR160704TK5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios FRANCISCO JESUS BALLESTEROS HERNANDEZ Y BATRIZ ADRIANA AGUILAR CRUZ, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/04/2019	GTO3-0002-2019	BAGI8009243G2	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/04/2019	BCA1-0007-2019	SLU1604044X4	<p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/04/2019	CEN-0168-2019	ECO1511304G3	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/04/2019	CEN-0169-2019	RME180531GG7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios LUIS ARMANDO GARCIA BARRON y SERGIO ARTURO MATA CASILLAS, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Se sugiere verificar la relación de personal al cual el contribuyente actualmente expide CFDI por concepto de remuneraciones, ya que contiene RFC'S no válidos, toda vez que no se encuentran registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/04/2019	PUE1-0005-2019	OEHC860404KF6	<p>La información que manifiesta en el archivo referente a los proveedores, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "DME8605206X2" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>No envió copia de su identificación oficial vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/04/2019	CEN-0171-2019	LOTJ620711C12	<p>No envió la información en archivos txt, por lo que no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/04/2019	CEN-0174-2019	DPP1702135X4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La razón social y la dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que se encuentra incompleta, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

25/04/2019	CEN-0175-2019	GGE180301J97	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/04/2019	CMX4-024-2019	TRI0610033V5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/04/2019	DUR1-002-2019	PSD161006R48	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "el número exterior", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/04/2019	NLE2-0007-2019	GRE060913AB6	<p>El escrito libre de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/04/2019	NLE1-0015-2019	ELM110325HF8	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
25/04/2019	SLP-006-2019	COM1504292R8	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/04/2019	CEN-0177-2019	BDC1805141W9	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "el "código postal", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
26/04/2019	CEN-0178-2019	VNU141110VA3	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 4 "Bebidas Alcohólicas Fermentadas (Vinos) a partir del 22 de Junio del 2018.
26/04/2019	CEN-0179-2019	DIG770906EM9	En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
26/03/2019	OAX1-022-2019	CCI180428Q84	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
30/04/2019	CEN-0181-2019	CWD0106296H5	No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A. En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
30/04/2019	CEN-0180-2019	IMS7706083EA	<p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" ya que el nombre de la entidad federativa es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/04/2019	JAL1-0014-2019	OHO150915T72	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/04/2019	COA2-0005-2019	AWI190222RU7	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/05/2019	CEN-0182-2019	CNE170116HE2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
02/05/2019	CEN-0183-2019	CNE170116HE2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/05/2019	GT02-005-2019	AIBA721028FD4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/05/2019	CEN-0184-2019	OHO150915T72	<p>El domicilio fiscal del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/05/2019	COA2-0006-2019	IMC140903PV1	<p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos:</p> <p>a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>El domicilio fiscal del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/05/2019	CEN-0186-2019	DVL1812046Z0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/05/2019	CEN-0185-2019	CDA1903224G5	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
02/05/2019	SON1-0007-2019	PLN920228L22	<p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/05/2019	GTO2-0006-2019	SBA1810294T6	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información contenida en el archivo que adjunta a su solicitud, en relación al PERSONAL O TRABAJADORES, NO contiene RFC'S los cuales deberán estar registrados en la base de datos a cargo del SAT (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En su caso anexe el escrito libre, firmado por el contribuyente, en el que manifieste textualmente "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", porque no aplica la información referente al personal, conforme lo indica la guía del sector correspondiente. Y verificar sus obligaciones fiscales, toda vez que manifiesta no tener empleados, sin embargo, cuenta con la obligación de presentar el Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de sus "PROVEEDORES", es incorrecta. Deberá proporcionar nombre o razón social, RFC válidos y domicilio; verificar que se encuentren registrados en las bases de datos del RFC.
03/05/2019	CEN-0190-2019	LOTJ620711C12	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/05/2019	CHH2-0013-2019	IRO080514H68	<p>El código postal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial """, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/05/2019	OAX1-024-2019	FMA930805SG3	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/05/2019	CEN-0193-2019	MTI150904JL1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/05/2019	GSJ-006-2019	MME060814IU4	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/05/2019	CEN-0196-2019	QPM190128IK6	El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/05/2019	CHH1-0003-2019	ADE1805161E9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El nombre o razón social del contribuyente en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/05/2019	SON1-002-2019	CMA911003HR6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/05/2019	SON1-003-2019	BME110715V45	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El instrumento notarial número “75582” no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, está incompleto (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/05/2019	OAX1-026-2019	CARJ851221LZ2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/05/2019	GSJ-0007-2019	DBO1703225H8	<p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - No abrió", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/05/2019	CEN-0202-2019	FAC160210MJ9	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Despacho que desconoce, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS, también puedes consultar la siguiente liga:</p> <p>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/operacion/13754/solicitalaverificacion-de-tu-domicilio-fiscal</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/05/2019	JAL1-0015-2019	OHO150915T72	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 2 "Cerveza" a partir de 9 de mayo del 2019.</p>
09/05/2019	JAL3-014-2019	TAM181112AS6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Negativa del tercero en el domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/05/2019	CEN-0203-2019	LOTJ620711C12	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", la entidad federativa, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija estas inconsistencias (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/05/2019	NLE2-0008-2019	GRE060913AB6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente</p>
09/05/2019	COL1-0005-2019	ATS180827QR1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
09/05/2019	OAX1-027-2019	DMO170421GE1	<p>En lo que se refiere el sector 5 “Bebidas alcohólicas destiladas (LICORES)”, su representada tiene registrado y HABILITADO dicho sector, en el Padrón de Exportadores Sectorial desde el día 4 de septiembre de 2017.</p> <p>En lo que se refiere al sector: 2 “Cerveza” fue IMPROCEDENTE por los siguientes motivos:</p> <p>conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El Código Postal del domicilio fiscal del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/05/2019	JAL4-0005-2019	UPA9506148M0	<p>En lo que se refiere el sector 3 “Tequila”, su representada tiene registrado y HABILITADO dicho sector, en el Padrón de Exportadores Sectorial desde el día 17 de julio de 2018.</p>
10/05/2019	OAX1-028-2019	LEBE8505307X9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/05/2019	PUE2-0005-2019	BME160616UA2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

10/05/2019	CEN-0205-2019	LUSI741225HE8	<p>Los archivos en formato, txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, no corresponden a la Razón Social y el RFC del formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".</p> <p>Ahora bien, con la finalidad de facilitarle cumplimiento de todos los REQUISITOS Y CONDICIONES para inscribirse en el Padrón de Exportadores, le sugerimos consultar la GUÍA DE INSCRIPCIÓN DEL PADRÓN DE EXPORTADORES, de conformidad con la Regla 1.3.7. Y su instructivo de trámite, que se encuentra publicada en la página electrónica: www.sat.gob.mx, menú de "Aduanas", en la opción "Trámites", apartado "Guía de Trámites para Padrones".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/05/2019	OAX1-25-2019	PAAA8307161E3	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente</p>
13/05/2019	OAX1-030-2019	MMG120818FI4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial es ilegible (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/05/2019	CEN-0206-2019	CAC9602262R8	<p>El Instrumento Notarial con número de libro 1,336, folio 10,939 de fecha 26 de febrero de 1996, no corresponde a la empresa que solicita la inscripción, por tal motivo envié instrumento notarial que corresponda a la empresa solicitante y otorguen facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la solicitud al Padrón de Exportadores Sectorial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La copia de la identificación oficial (INE) que presenta, no está completa. (Regla 1.3.7. y 7.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
13/05/2019	CEN-0207-2019	CDA1903224G5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/05/2019	CEN-0209-2019	FRA171218L1A	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La declaración de sus 10 principales proveedores, NO ESTA FIRMADA por el representante legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/05/2019	PUE2-0006-2019	HCO120330Q8A	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
15/05/2019	TAB1-0004-2019	MDR091013MW1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > CREDITOS FIRMES ART 69 CFF, a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "KARLA CECILIA PLANCARTE CORONA" actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" está incompleto, no anotó el Numero Exterior y Numero Interior, conforme lo que se tiene registrado en la base de datos a cargo del SAT, corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).
15/05/2019	ZAC1-0002-2019	VIN1602259I8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/05/2019	CMX4-025-2019	ARS170118ML4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/05/2019	YUC1-006-2019	LFM180111AE1	No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
17/05/2019	OAX1-032-2019	GBO130829NU7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/05/2019	CEN-0211-2019	DVL1812046Z0	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

17/05/2019	OAX1-033-2019	OAX1-033-2019	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/05/2019	JAL3-0144-2019	BBR040818MY9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/05/2019	TPS2-0114-2019	MME161116E67	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Se sugiere verificar la relación que contiene el nombre completo y RFC válido de los Socios, Accionistas y Representantes Legales actuales de la empresa, la relación deberá estar conforme a lo que tiene asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; y en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a TRANSPORTISTAS, presenta inconsistencia. Verificar el RFC que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/05/2019	BCA2-0006-2019	CCO130419Q10	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIE</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/05/2019	CEN-0212-2019	MYU180615NQ8	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/05/2019	JAL1-0017-2019	SSA130227V38	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/05/2019	CEN-0213-2019	GIM921124DY6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/05/2019	QRO1-0005-2019	EWM111005EU6	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio que manifiesta en los archivos txt con relación a bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no se encuentra localizado, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/05/2019	JAL1-0018-2019	GIT0203199H2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Es ilegible la copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, del testimonio o de la escritura pública del contrato o constitución de la sociedad. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/05/2019	COL1-0006-2019	VESB9401101E9	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/05/2019	CEN-0214-2019	IZU921014KT2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
22/05/2019	OAX1-036-2019	GABR821223AC1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/05/2019	CHH2-0014-2019	IRO080514H68	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia y/o accionista "BERTHA RODRIGUEZ VILLALOBOS" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/05/2019	CEN-0217-2019	CEN130621L19	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
23/05/2019	CEN-0218-2019	CAZ1211138Z8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
23/05/2019	QROO2-0008-2019	LOCD730210QJ9	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
23/05/2019	NLE2-0011-2019	RPA1212058A9	La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
23/05/2019	OAX1-037-2019	CUGF630120SE4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/05/2019	CEN-0219-2019	LME020528S24	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a los proveedores, presenta inconsistencias. Verificar los RFC´S que indica, ya que deberán encontrarse todos registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/05/2019	CEN-0220-2019	VBD1308132M1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/05/2019	CEN-0221-2019	PEMG7005227H4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Despacho que desconoce o no responde por el contribuyente, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/05/2019	CEN-0223-2019	ABA161130MF9	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Desconocen al contribuyente, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación)</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/05/2019	NLE1-0017-2019	PTM840701593	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
24/05/2019	MCH1-0005-2019	CFE090110L10	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El instrumento notarial número “1647” no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación ó está incompleto (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite), asimismo, no presenta LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/05/2019	OAX1-039-2019	DMO170421GE1	En lo que se refiere el sector 5 “Bebidas alcohólicas destiladas (LICORES)”, su representada tiene registrado y HABILITADO dicho sector, en el Padrón de Exportadores Sectorial desde el día 4 de septiembre de 2017.
24/05/2019	OAX1-041-2019	DMO170421GE1	La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
24/05/2019	BCA1-0009-2019	AAM180103LF7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/05/2019	CEN-0228-2019	BDC1805141W9	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no anoto "La Localidad, y Municipio", conforme se tiene registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/05/2019	JAL3-0146-2019	IBI110704FA6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/05/2019	GTO3-0005-2019	CVE160303SK0	<p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionista y representante legal "MANUEL VEGA ALCOCER y MARIA ELIZABETH ALCOCER GRANADOS" son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de sus proveedores, es incorrecta. Deberá proporcionar nombre o razón social, RFC válidos y domicilio; verificar que se encuentren registrados en las bases de datos del RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
28/05/2019	NLE3-007-2019	CPO180423KC0	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 2 , "CERVEZA a partir del 12 de julio del 2018.
28/05/2019	CEN-0231-2019	RME180531GG7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "ROSENDO LOPEZ MATA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de su "PERSONAL", presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/05/2019	OAX1-040-2019	COJX870621SS3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/05/2019	QRO1-006-2019	REC120611HU2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal y sus proveedores, presenta inconsistencias en los RFC's. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio, accionista y representante legal "ALBERTO TAMEZ HERNANDEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>
29/05/2019	SON1-0010-2019	NME110429QSA	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>En el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 28 de mayo de 2019, no indica la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como la fecha y la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.
29/05/2019	CEN-0234-2019	MIN0908317S6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "FRANCISCO PICON GONZALEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>En el archivo de texto plano de "Domicilio" no manifiesta la relación de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar; o bien en su caso envié escrito libre bajo protesta de decir verdad aclarando dicha situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/05/2019	CEN-0236-2019	DMS160503DB2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
29/05/2019	CEN-0237-2019	BAL181026CP9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/05/2019	CEN-0238-2019	MOT180129MS4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/05/2019	BCA3-0008-2019	VDV140809NM7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
30/05/2019	NLE2-0012-2019	RPA1212058A9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y accionista "ARMANDO ALVARADO RAMIREZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal y sus proveedores, presenta inconsistencias en los RFC's. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/05/2019	CEN-0239-2019	GAP140925F16	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

31/05/2019	CEN-0241-2019	MTI150904JL1	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
31/05/2019	NLE2-0013-2019	MAC160426TC6	<p>No anexo el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste o se justifique lo que indica en sus archivos txt, referente a la relación del Personal, Clientes, Transportistas y Proveedores, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
04/06/2019	CEN-0243-2019	PMV130218LK0	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 6 "Cigarros y Tabacos Labrados" a partir del 08 de junio del 2018.</p>
04/06/2019	JAL2-0009-2019	AEFA7604157R3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
04/06/2019	MCH1-0007-2019	DUQ190423IB1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/06/2019	CEN-0247-2019	CEP1904103H7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/06/2019	SLP1-007-2019	COM1504292R8	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista "JOSE DOLORES JUAN ALCANTAR VILLEGAS" presenta la situación del contribuyente en el RFC, la inconsistencia de INACTIVO, dicho documento debe tener opinión

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/06/2019	CEN-0253-2019	GOGT770605D1A	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
06/06/2019	TAB-0005-2019	MDR091013MW1	<p>La información que manifiesta en el archivo de (TXT) referente a la relación de SOCIOS, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

06/06/2019	CHH2-0016-2019	ITA0612061X9	<p>La copia simple de Instrumento Notarial número 4,893, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ARMANDO BATIZ CAMARENA en su carácter de Socio, Accionista, Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. FLOR JANETH FRIAS CASTILLO persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
07/06/2019	NLE2-0014-2019	STG130306G42	<p>En relación al archivo txt de Socios que anexa a su solicitud, el socio "ANDREW JON HETTINGER" No se encuentra registrado en el aviso "AV201962584823" la Forma Oficial 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público. (Artículo 27 del Código, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "el código postal", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/06/2019	NLE2-0015-2019	OMM100901EW1	<p>No anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros, para complementar la relación de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; al año en curso.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
07/06/2019	GTO3-0006-2019	KGU141013BU8	<p>En la relación de SOCIOS, no anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
07/06/2019	QRO-007-2019	JUSA750531JT2	<p>El contribuyente cuenta con la obligación de ISR por sueldos y salarios, necesitamos que envíe escrito libre BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de justificación del porqué "N/A" en su archivo txt de personal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
07/06/2019	GSJ-0010-2019	FTE971017T26	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
10/06/2019	CEN-0255-2019	CAC140306FK0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "TRINIDAD NAJERA GARCIA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/06/2019	MEX2-007-2019	BME980511SZ4	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió la relación que contenga el nombre o denominación o razón social, domicilio, RFC de sus 10 principales proveedores.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
10/06/2019	CEN-0256-2019	PRM110713787	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anota el RFC del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
10/06/2019	COA2-0008-2019	UDM0112218M8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
10/06/2019	BCA3-0009-2019	VDV140809NM7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/06/2019	OAX1-44-2019	PAR1402288I4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
12/06/2019	CEN-0257-2019	NUT1207108Q3	<p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.
12/06/2019	OAX1-046-2019	DMO170432GE1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/06/2019	YUC1-007-2019	CYU130613AY1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/06/2019	SLP1-008-2019	TAM1901182W8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios y representante legal "MANUEL ROMO GAUCIN", "MANIR ROMO MUSTRE" Y SAID ROMO MUSTRE" son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>En el dispositivo de almacenamiento anexo a su solicitud, no contiene el archivo en formato .txt (Texto plano) referente al PERSONAL y los TRANSPORTISTAS.</p> <p>En caso que el contribuyente omita enviar alguna información de los requisitos deberá anexar escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad se indique la razón de dicha omisión, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11 ,12 ,13 ,14, y 15 del apartado B, del Anexo 10) por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
14/06/2019	CEN-0259-2019	TME190423KN7	<p>No envió escrito libre BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que justifique del porque no envía los archivos de (TXT) con la información referente al "USO" y "PERSONAL" de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.</p>
14/06/2019	CEN-0260-2019	EML9011282F5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/06/2019	CEN-0262-2019	MEMG801111FT1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/06/2019	CEN-0264-2019	PMC1401223R2	<p>No envió copia de la identificación oficial VIGENTE del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>
14/06/2019	CEN-0265-2019	CRO160825BH1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

14/06/2019	COA2-0009-2019	ZOS161010942	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/06/2019	CEN-0266-2019	CVR070809TZ3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Otro contribuyente en el domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).
17/06/2019	GTO3-0007-2019	CVE160303SK0	<p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/06/2019	CEN-0267-2019	ECO1001204D6	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 26 de febrero del 2011.
18/06/2019	CEN-0269-2019	TME190423KN7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros, para complementar la relación de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; al año en curso.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
18/06/2019	CEN-0273-2019	HST190325IA0	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica la razón social completa de la empresa, el RFC de la representante legal y socia, así como la firma en dicho formato, aclare o corrija esta inconsistencia (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/06/2019	NLE2-0017-2019	VIM061018PWA	<p>Envié copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/06/2019	SON1-0011-2019	LLT190220TP9	El nombre de la calle y la colonia del domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/06/2019	GSJ-0012-2019	MAD150203556	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
18/06/2019	CEN-0271-2019	BME980511SZ4	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/06/2019	CEN-0275-2019	CEN-0275-2019	<p>El CD que anexa a su solicitud, no contiene ninguna información de archivos en formato .txt (Texto plano), referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/06/2019	CEN-0276-2019	CEN-0276-2019	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/06/2019	GSJ-0013-2019	GSJ-0013-2019	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/06/2019	CEN-0277-2019	CEN-0277-2019	<p>El escrito libre de fecha 17 de junio de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/06/2019	CEN-0280-2019	AIC1810196B9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/06/2019	CEN-0279-2019	MEMG801111FT1	<p>a Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/06/2019	NLE3-008-2019	AAC180926B41	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal "JUAN JOSE LOPEZ CAZARES" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Verificar la información que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Verificar la información contenida en el archivo que adjunta a su solicitud, en relación al PERSONAL O TRABAJADORES, a los que se expiden CFDI los cuales deberán estar registrados en la base de datos a cargo del SAT (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/06/2019	NLE2-0018-2019	REM981123896	<p>No anexó copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/06/2019	CMX4-027-2019	LORC900902K30	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/06/2019	OAX1-47-2019	PARR690801VD7	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
21/06/2019	NLE3-009-2019	CEN0908202Q0	<p>En atención a la Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, recibida en esta Unidad Administrativa el 21 de junio de 2019, a través del cual solicita la modificación de datos la persona moral CENTRURO SAPI DE CV en el Padrón de Exportadores Sectorial, se le comunica que fue PROCEDENTE.</p> <p>Se hace de su conocimiento que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores: 3 "Tequila" a partir del 2 de julio de 2010 y 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores)" a partir del 5 de septiembre del 2012.</p> <p>Sin embargo, esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/06/2019	JAL1-0024-2019	TBI1005266K3	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – Negativa del tercero en el domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS</p> <p>El documento que contiene el poder otorgado al representante legal no está protocolizado ante notario o fedatario público (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/06/2019	CEN-0284-2019	ECA150810F13	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.</p> <p>No anexó el escrito libre, firmado por el contribuyente, en el que manifieste textualmente "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", porque no aplica la información referente a transportistas y del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a importar, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias en los RFC's. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El Código Postal indicado en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes
25/06/2019	CEN-0289-2019	MPR990218DU3	<p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/06/2019	OAX1-48-2019	MMG120818FI4	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/06/2019	MOR1-0004-2019	VEN1906111U1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El nombre o razón social del contribuyente en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/06/2019	JAL1-0019-2019	TBI1005266K3	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – Negativa del tercero en el domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
26/06/2019	CEN-0290-2019	HST190325IA0	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/06/2019	BCA2-028-2019	FIFA660109BQ6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de su "PERSONAL", presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11 ,12 ,13 ,14, y 15 del apartado B, del Anexo 10) por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

26/06/2019	NLE3-10-2019	ISM120928E41	<p>Es ilegible la copia que envió de la identificación oficial vigente del contribuyente que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/06/2019	CEN-0301-2019	TERL751219QB0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/06/2019	CEN-0291-2019	MEAV680131PF9	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/06/2019	JAL3-0148-2019	FCC160926814	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/06/2019	CEN-0294-2019	CAZ1211138Z8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 3 "Tequila" a partir del 18 de junio del 2019.</p>
01/07/2019	CEN-0295-2019	LUUA970821FV3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/07/2019	CEN-0296-2019	QPM190128IK6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
01/07/2019	GSJ-0014-2019	RACJ940715DS6	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/07/2019	CEN-0297-2019	GAEM671106HG3	<p>No envió copia simple de la documentación con la que acredite el cumplimiento de la omisión por la que fue suspendido por la autoridad, en su próximo trámite asegúrese de enviar copia simple de las pruebas y alegatos que estime convenientes para subsanar o desvirtuar las irregularidades imputadas.</p> <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores Sectorial, por estar omiso en la presentación de la Declaración Informativa Mensual de Operaciones con Terceros de IVA (DIOT), por los meses de enero a diciembre del 2013 y por los meses de enero a junio de 2014. (causal de suspensión prevista en la fracción IX de la regla 1.3.3 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior para 2013).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2019	CEN-0298-2019	MMP810814V8A	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra "HABILITADO" en el SECTOR 9, "ORO, PLATA Y COBRE" a partir del 20 de marzo del 2015.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Sin embargo, esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2019	JAL2-0015-2019	MMA150226E75	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica Avanzada vigente expedida por el SAT. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2019	JAL2-0016-2019	MRO0704167G9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2019	JAL2-0017-2019	CTO010309R10	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2019	OAX1-51-2019	PAVJ8702108AA	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

03/07/2019	CEN-0299-2019	GIE000725JH3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/07/2019	VER2-005-2019	VER180427M31	<p>No envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/07/2019	TPS4-0003-2019	STE0601188V7	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anoto el RFC del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La copia del documento migratorio del representante legal es ilegible (Regla 1.3.7. y 7.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/07/2019	BCA-029-2019	ZUN140129JH4	<p>El escrito libre de fecha 03 de junio de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>La copia de la identificación oficial (INE) del representante legal que firma el formato de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial "EDUARDO VILLAREAL DUEÑAS", no está vigente (Regla 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/07/2019	OAX1-52-2019	COJX870621SS3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" ya que el nombre del municipio y entidad federativa es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/07/2019	CEN-0304-2019	LAR0411231S3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió el CD con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT, ingresando en la siguiente liga:</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Paginas/inscripcion_pes.aspx</p> <p>Posteriormente, deberá ingresar un NUEVO trámite de Autorización de Inscripción para el padrón de Exportadores Sectorial cumpliendo con todos los REQUISITOS y CONDICIONES establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/07/2019	NLE3-011-2019	SCP1801152K4	<p>No envió declaración firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica por el contribuyente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros, para complementar la relación de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; al año en curso.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt referente a la socios y representantes legales, no contiene el nombre y RFC del representante legal que firma la solicitud.</p> <p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", NO INDICA NUMERO INTERIOR, verifique su información o acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/07/2019	COA2-0012-2019	RIJA821018HB6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación de Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales en la base de datos a cargo del SAT, verifique sus obligaciones fiscales en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR.)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/07/2019	TAB-0006-2019	MDR091013MW1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/07/2019	GTO2-009-2019	OML1605318U5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", NO INDICA NUMERO INTERIOR, verifique su información o acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/07/2019	NLE1-0019-2019	VSL0009289K5	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/07/2019	CEN-0306-2019	ARE130516CHA	<p>El instrumento notarial "3451" no se muestra la cláusula décima, decima primera y decima segunda donde se otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior Vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/07/2019	CEN-0307-2019	CAC140306FK0	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/07/2019	BCA-032-2019	MHH180426SL2	<p>El escrito libre de fecha 08 de julio de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/07/2019	MCH1-0010-2019	ONC190514IL4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/07/2019	JAL1-0025-2019	TBI1005266K3	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Negativa del tercero en el domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/07/2019	CHH2-0022-2019	TTM150520EH6	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 12 "Madera" a partir del 16 de agosto del 2018.</p>
12/07/2019	BCA-030-2019	DISE870814FA5	<p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/07/2019	CEN-0305-2019	TAN511109GL2	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El instrumento notarial que adjunto a su solicitud, no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de sus proveedores, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

11/07/2019	CEN-0311-2019	DPM140219111	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/07/2019	HID1-0001-2019	JPI1005282N1	<p>El CD que anexa a su solicitud, no contiene ninguna información de archivos en formato .txt (Texto plano), referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/07/2019	BCA1-0010-2019	MMM150814EC6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/07/2019	CEN-0312-2019	MEHE8206101HA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/07/2019	CEN-0313-2019	CACD4911207W3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

12/07/2019	CEN-0315-2019	IULC650805T60	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/07/2019	OAX1-55-2019	MEZ190402RS4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

12/07/2019	CHH2-0023-2019	TIA150216V73	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anota el RFC ni el nombre completo del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/07/2019	GSJ-0018-2019	TCO1504177L5	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Envié copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/07/2019	CEN-0317-2019	EOM1811061Z2	<p>No envió copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
18/07/2019	JAL3-0149-2019	ESN170607DJ4	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/07/2019	CEN-0319-2019	RME180531GG7	<p>En la relación de SOCIOS, no anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/07/2019	CEN-0325-2019	GIE000725JH3	La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/07/2019	JAL4-0007-2019	CLA171025DI0	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/07/2019	CEN-0328-2019	AMI1709278D2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CEN-0318-2019	TPE190305PT5	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CEN-0320-2019	VAS0709045Q3	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 2 "Cerveza" a partir del 11 de enero del 2017.</p>
29/07/2019	CEN-0321-2019	GOGT770605D1A	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CEN-0332-2019	CNI1507088B5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CEN-0333-2019	CUQM820930KW3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CEN-0335-2019	TME001205IQ5	<p>En el dispositivo CD anexo a su solicitud, NO envió los archivos txt (TEXTO PLANO) la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT, ingresando en la siguiente liga:</p> <p>http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Paginas/inscripcion_pes.aspx</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	COA2-0013-2019	VPA180208M4A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CHH2-0024-2019	PME150727IS3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 3.7.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

29/07/2019	CEN-0338-2019	CEJ1310039C6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	SON1-0012-2019	SME161020NL1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 3.7.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	GSJ-0019-2019	MMA150226E75	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	SON1-0013-2019	UWG180813RK1	<p>El escrito libre de fecha 29 de julio de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2019	CDMX4-028-2019	SGM050701SX8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/07/2019	TPS4-0004-2019	STE0601188V7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/07/2019	NLE3-012-2019	FPL180607KE4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal y accionista "FIDEL ALFREDO GONZALEZ RODRIGUEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos txt referente a los SOCIOS presenta inconsistencias en los RFC's. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>No omitimos informarle que las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios/Accionistas y Representantes Legales serán consultadas al</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>momento de resolver el trámite, asegúrese que se encuentren en sentido POSITIVO. (Art 32-D del CFF)</p> <p>No anexo a su solicitud electrónica el archivo en formato .txt (Texto plano) del PERSONAL a los que se expiden CFDI, asegúrese de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/07/2019	BCA1-0012-2019	MEM040129B66	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "JAVIER NOE CERVANTES PEREZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La copia certificada de la escritura pública (22919), no contiene la copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/07/2019	MEX2-008-2019	MAH181126C15	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", la razón social de la empresa está incompleta, conforme a la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/08/2019	PUE2-0010-2019	UCM100730NX0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
01/08/2019	CEN-0341-2019	MVC190704V86	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/08/2019	CEN-0350-2019	TERL751219QB0	<p>No firmó el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de su identificación oficial vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

02/08/2019	JAL3-0152-2019	VEM110216116	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/08/2019	CMX4-029-2019	NEO101001FUA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>La copia certificada de la escritura pública (25038), no contiene la copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

02/08/2019	OAX1-58-2019	AECE740921GA2	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/08/2019	YUC1-010-2019	COM170919EF1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>El instrumento notarial que adjunto a su solicitud, no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

05/08/2019	SLP-010-2019	TRI180710F29	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>El instrumento notarial número "37358 del tomo 1567" está incompleto, ya que no muestra la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>
------------	--------------	--------------	---

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
05/08/2019	BCA1-0013-2019	FIN970701N52	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales al señor JUAN RAFAEL SILVA GARCIA en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. FERNANDO SOBERANES VALENZUELA persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" ya que es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/08/2019	NLE2-0024-2019	MMP110316AU5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios, actualmente indican que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos (txt) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar no está registrado en el RFC o contiene datos erróneos, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" -"localizado" y coincidir con lo registrado en las bases de datos del SAT.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/08/2019	CEN-0348-2019	CCO110614PU0	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/08/2019	JAL1-0029-2019	NURJ800310GM8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/08/2019	CEN-0349-2019	MEAV680131PF9	<p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/08/2019	BCA1-0014-2019	AAM180103LF7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/08/2019	PUE2-0011-2019	UCM100730NX0	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
07/08/2019	CEN-0351-2019	KAS170523UE5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/08/2019	CEN-0352-2019	ECA150810FI3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SOCIO "JAVIER MARTINEZ DE LEON" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/08/2019	CEN-0353-2019	AMI1709278D2	No anotó el nombre y R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", en virtud de ser socio o accionista de la empresa. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
09/08/2019	CEN-0354-2019	SCS160428QB8	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/08/2019	MEX2-009-2019	CCA180420ME9	<p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/08/2019	CEN-0355-2019	EOS8803077E7	No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/08/2019	COA2-0015-2019	SARJ010117RD3	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/08/2019	BCA-035-2019	FIFA660109BQ6	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

13/08/2019	MCH1-0011-2019	SSI1408142AA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2019	NLE3-013-2019	VUL170906EU9	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El CODIGO POSTAL del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
14/08/2019	BCA1-0016-2019	DTR150821P21	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2019	JAL1-0031-2019	CME180926SA1	En la USB, NO envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO que realizará a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>El instrumento notarial número “5,150” no muestra la cláusula donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2019	JAL1-0032-2019	CME180926SA1	<p>En la USB, NO envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO que realizará a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El instrumento notarial número “5,150” no muestra la cláusula donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2019	BCA2-036-2019	MEX050822SK2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2019	BCA1-0015-2019	EJE190322EI6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" , el CODIGO POSTAL del domicilio fiscal, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT , aclare o corrija esta inconsistencia (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/08/2019	CEN-0361-2019	CME680917N9A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/08/2019	GTO2-011-2019	OML1605318U5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/08/2019	BCA-037-2019	IST8403221W4	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/08/2019	SLP-011-2019	TAM1901182W8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios y Representantes Legales, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexo los archivos de personal y transportistas en formato (txt), de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su proveedor, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

19/08/2019	BCA2-038-2019	GLO180814AV7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El Instrumento Notarial con número 169069 de fecha 23 de mayo de 2017, no corresponde a la empresa que solicita la inscripción, por tal motivo envíe instrumento notarial que corresponda a la empresa solicitante y otorguen facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o representante que firma la solicitud al Padrón de Exportadores Sectorial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2019	CEN-0362-2019	ALU071115198	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2019	CHH1-0006-2019	MTS110406KJ1	<p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", en el KM no corresponde con el registrado en el sistema del SAT, verifique su información o acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, así como el RFC del representante legal aclare o corrija dichas inconsistencias (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS", no envió a nombre de la persona física o moral solicitante: <ol style="list-style-type: none"> a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos. c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente. <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/08/2019	CEN-0364-2019	FAC160210MJ9	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2019	JAL3-0154-2019	PIG1002256H0	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/08/2019	CEN-0366-2019	LEM000414FV4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

20/08/2019	SLP-012-2019	AMN990121BM8	<p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" ya que el nombre de la colonia es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los Socios, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El instrumento notarial no muestra la cláusula decima octava donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la</p>
------------	--------------	--------------	--

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	CEN-0368-2019	FRO960313Q93	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios "JOSE LUIS FLORES LEON y SERGIO ENRIQUE CERVANTES RODILES" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de SOCIOS y de PERSONAL, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>El instrumento notarial número "25989" no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	MEX2-010-2019	CCA180420ME9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	QRO1-0011-2019	LMA181012HU6	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	CEN-0369-2019	SFM140227DGA	<p>El escrito libre de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	SLP-013-2019	NSM1510071R2	<p>El escrito libre de fecha 19 de agosto de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con la firma autógrafa. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	CHH1-0007-2019	TCA1708099A7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal "JACOB KLASSEN THIESSEN" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La razón social del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que se encuentra incompleta, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No anexo el archivo referente a la relación de sus proveedores, el cual deberá proporcionar nombre o razón social, RFC válidos y domicilio; verificar que se encuentren registrados en las bases de datos del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	CEN-0379-2019	LMA181012HU6	<p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta la Localidad y Municipio distinta a la registrada en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>El R.F.C. del contribuyente (LMA181012HU), que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", está incompleto, y por lo tanto no se encuentra registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/08/2019	GTO3-0009-2019	MMM950424U97	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
21/08/2019	JAL1-0033-2019	CME180926BE3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El instrumento notarial número “5150” no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el dispositivo USB anexo a su solicitud, NO envió los archivos txt (TEXTO PLANO) la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información documental adjunta a su solicitud, en relación a los SOCIOS, PERSONAL contiene RFC’s incorrectos o no registrados en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija dichas inconsistencias (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios impropedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

22/08/2019	CEN-0370-2019	GOGT770605D1A	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/08/2019	BCA2-041-2019	FIFA660109BQ6	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/08/2019	CEN-0373-2019	TSA170322720	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
23/08/2019	CEN-0374-2019	TSA170322720	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/08/2019	OAX1-62-2019	DDG970919675	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/08/2019	NLE3-15-2019	VUL170906EU9	<p>o anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

26/08/2019	BCA-043-2019	GLO180814AV7	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2019	BCA2-042-2019	AME130716JB0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el sector 9 del Apartado B del Anexo 10 (7404.00.02), se deberá anexar a la solicitud: Dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

26/08/2019	CEN-0375-2019	CMA1811055F4	<p>El escrito libre de fecha 26 de agosto de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2019	CEN-0376-2019	GMC11060693A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" , no indica la razón social completa de la empresa y el CODIGO POSTAL del domicilio fiscal, para que corresponda al registrado en la base de datos a cargo del SAT , aclare o corrija esta inconsistencia (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios y representante legal "RAFAEL LOPEZ GONZALEZ y TERESA VAZQUEZ ESTEVES" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>El domicilio que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos:</p> <p>a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>c) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2019	NLE3-016-2019	VSL0009289K5	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 4 , "Bebidas Alcohólicas Fermentadas (VINOS)" a partir del 10 de abril del 2008.
26/08/2019	JAL3-0155-2019	SIPE810512894	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
26/08/2019	JAL1-0034-2019	VAVM88112036A	<p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta la colonia distinta a la registrada en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>El escrito libre de fecha 23 de agosto de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2019	OAX1-63-2019	JURL910628MP8	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/08/2019	CEN-0377-2019	SAMO830125TV1	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/08/2019	BCA2-0012-2019	BSM1703079S5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, no expresa la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/08/2019	CEN-0400-2019	RIRG8605169A2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/08/2019	JAL1-0035-2019	CME180926BE3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Para los sectores 14 "Hierro y acero" y 15 "Aluminio".</p> <p>En el dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (USB), NO ENVIÓ los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/08/2019	GTO2-013-2019	ARE170919RS2	<p>La información contenida en el archivo que adjunta a su solicitud, en relación al PERSONAL O TRABAJADORES, NO contiene RFC'S los cuales deberán estar registrados en la base de datos a cargo del SAT (Regla1.3.7. de las Reglas de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). En su caso anexe el escrito libre, firmado por el contribuyente, en el que manifieste textualmente "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", porque no aplica la información referente al personal, conforme lo indica la guía del sector correspondiente. Y verificar sus obligaciones fiscales, toda vez que manifiesta no tener empleados, sin embargo, cuenta con la obligación de presentar el Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/08/2019	JAL3-0157-2019	PIG1002256H0	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/08/2019	JAL1-0037-2019	CME180926BE3	<p>En lo que se refiere el sector 9. "Oro, Plata y Cobre", su representada tiene registrado y HABILITADO dicho sector, en el Padrón de Exportadores Sectorial desde el día 9 de septiembre de 2019.</p> <p>En lo que se refiere a los sectores 14 "HIERRO Y ACERO" y 15 "ALUMINIO" fue IMPROCEDENTE por los siguientes motivos:</p> <p>NO ENVIO dispositivo USB anexo a su solicitud, con los archivos txt (TEXTO PLANO) la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información documental adjunta a su solicitud, en relación a los SOCIOS, PERSONAL contiene RFC's incorrectos o no registrados en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija dichas inconsistencias (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/08/2019	MCH1-0014-2019	ONC190514IL4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Informante no adecuado, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/08/2019	VER2-007-2019	BDC1805141W9	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", NO ANOTO nombre y RFC del representante legal que firma, corrija esta inconsistencia (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/08/2019	CEN-0381-2019	TFT150210EEA	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>LA LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA del domicilio fiscal del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia</p> <p>La información contenida en el archivo que adjunta a su solicitud, en relación al PERSONAL O TRABAJADORES, NO contiene RFC'S los cuales deberán estar registrados en la base de datos a cargo del SAT (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>instructivo de trámite). En su caso anexe el escrito libre, firmado por el contribuyente, en el que manifieste textualmente "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", porque no aplica la información referente al personal, conforme lo indica la guía del sector correspondiente. Y verificar sus obligaciones fiscales, toda vez que manifiesta no tener empleados, sin embargo, cuenta con la obligación de presentar el Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/08/2019	NLE3-017-2019	BIG1803217N1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia certificada de la escritura pública (42,354), no contiene la copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "IGNACIO ADRIAN PRIETO DAVILA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el contribuyente, no expresa la fecha, procedencia del</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	CEN-0384-2019	BUS190806418	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" , no indica la razón social completa de la empresa, para que corresponda al registrado en la base de datos a cargo del SAT , aclare o corrija esta inconsistencia (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	OAX1-64-2019	LEBE8505307X9	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	CEN-0383-2019	CDA170209CM6	<p>No envió copia simple del instrumento notarial mediante el cual acredite la representación legal de la persona que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	CEN-0382-2019	MEHE8206101HA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	CEN-0389-2019	PIM110905H78	<p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
30/08/2019	CEN-0385-2019	SLU1604044X4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio ANDRES CHONG QUI, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos (txt) que contiene el domicilio de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar no está registrado en el RFC o contiene datos erróneos, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" -"localizado" y coincidir con lo registrado en las bases de datos del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de transportistas, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	SON1-0018-2019	UWG180813RK1	<p>Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el sector 9 del Apartado B del Anexo 10 (7404.00.01 y 7404.00.01), se deberá anexar a la solicitud:</p> <p>NO ENVIO dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (USB) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; en el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 29 de agosto de 2019, no indica bajo protesta de decir verdad,</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como los datos en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2019	QRO1-0012-2019	PIM110905H78	<p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/09/2019	CEN-0403-2019	MOBR651225895	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
04/09/2019	CHH2-0027-2019	BCI070423LD6	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 24 de octubre del 2017.
04/09/2019	YUC1-011-2019	AEX181004E85	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/09/2019	OAX1-66-2019	CURA840617290	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 14 de diciembre del 2018.
05/09/2019	JAL1-0040-2019	SACL880914D19	<p>El escrito libre de fecha 5 de septiembre de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

06/09/2019	BCA-049-2019	BGI170523F96	<p>El instrumento notarial número "169,069" no faculta para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, está incompleto, falta página 10 (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/09/2019	CEN-0397-2019	PCC1709059P2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/09/2019	GTO2-014-2019	EEC091001C38	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>La información contenida en el escrito libre que adjunta a su solicitud, en relación a los socios, verifique los RFC'S los cuales deberán estar registrados en la base de datos a cargo del SAT (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "GERARDO HORTA VIDEGARAY" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/09/2019	GTO2-015-2019	PSC070612SC4	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No envió copia simple del instrumento notarial mediante el cual acredite la representación legal de la persona que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos txt referente a los requisitos, se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente. Así mismo, verifique la de los TRANSPORTISTAS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/09/2019	OAX1-69-2019	CGI140328SVA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/09/2019	BCA-048-2019	AME130716JBO	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Verificar sus obligaciones fiscales, toda vez que manifiesta no tener empleados, sin embargo, cuenta con la obligación de presentar el Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

06/09/2019	CEN-0396-2019	TFT150210EEA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contribuyente y del Socio LUIS ANTONIO LOZADA VELEZ, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Verifique sus obligaciones fiscales, toda vez que manifiesta no tener empleados, sin embargo, cuenta con la obligación de presentar el Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/09/2019	VER2-008-2019	DGA150506UA4	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 09 de agosto del 2017.</p>
09/09/2019	CEN-0398-2019	ACO881230D31	<p>La información que manifiesta en los archivos txt (texto plano) referente a la relación de sus SOCIOS, TRANSPORTISTAS y PROVEEDORES, presentan inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
09/09/2019	OAX1-070-2019	MALV391018KM6	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/09/2019	SLP-014-2019	AMN990121BM8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia AIDA LILIANA MEDINA ALMAZAN, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/09/2019	BCA-050-2019	TME150915PV3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/09/2019	JAL1-0041-2019	CME180926BE3	<p>NO ENVIO dispositivo USB anexo a su solicitud, con los archivos txt (TEXTO PLANO) la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información documental adjunta a su solicitud, en relación a los SOCIOS, PERSONAL contiene RFC's incorrectos o no registrados en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija dichas inconsistencias (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/09/2019	CEN-0404-2019	QME0506162J6	<p>El domicilio que manifiesta en la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

12/09/2019	BCA-051-2019	SET181005IJA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El instrumento notarial que anexa a su solicitud, no muestra la cláusula vigésima séptima donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/09/2019	NLE2-0027-2019	ARA010124724	<p>En lo que se refiere el sector 15 "Aluminio", su representada tiene registrado y HABILITADO dicho sector, en el Padrón de Exportadores Sectorial desde el día 23 de julio de 2018.</p>
13/09/2019	CEN-0407-2019	BUS190806418	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

13/09/2019	JAL1-0042-2019	TOB140709KH2	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.
13/09/2019	GSJ-0022-2019	ROP9107234M7	No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
13/09/2019	JAL3-0159-2019	PFC8301273D1	No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
17/09/2019	TPS5-0001-2019	TLI18081562A	No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
17/09/2019	PUE2-0013-2019	PSM140416IB5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" , no indica el NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, corrija esta inconsistencia (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/09/2019	CEN-0412-2019	SDM141216UI9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>n el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" , NO MARCO EL SECTOR QUE REQUIERA, aclare o corrija esta inconsistencia (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
18/09/2019	COA2-0018-2019	GRL130131QG2	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los accionistas y representantes legales "JOSE CHRISTIAN EIMBCKE SICSIK, JESUS CASTAÑEDA REYES, DANIEL QUISTIAN VERDUZCO y ROLANDO FLORES CHAVEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/09/2019	SLP-016-2019	TRI180710F29	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Los archivos en formato .txt (Texto plano) que anexa a su solicitud, no cumplen con las características que se especifican en la guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/09/2019	CEN-0414-2019	CZE190830217	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/09/2019	CEN-0415-2019	MOT180129MS4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/09/2019	CEN-0416-2019	BAL181026CP9	En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/09/2019	CEN-0417-2019	DMS160503DB2	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/09/2019	CEN-0420-2019	EPH180717QT3	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/09/2019	SON3-001-2019	MME941206DA0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia certificada del testimonio o de la escritura pública en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Público que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/09/2019	CEN-0421-2019	PRM110713787	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anotó el RFC del Representante Legal que firma la solicitud, toda vez que, es un requisito para el llenado del formulario y la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Verifique los representantes legales del contribuyente que pretende obtener el registro, y que tiene datos de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes los cuales cuentan con RFC activo, (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/09/2019	CEN-0419-2019	BSO101109BK7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, de los socios y representante legal, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/09/2019	CEN-0422-2019	ECA150810FI3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/09/2019	JAL3-0163-2019	JAVA871107K16	<p>El escrito libre de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/09/2019	CEN-0424-2019	PEMG7005227H4	<p>Como es de su conocimiento, la causal que motivó la suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos fue por</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>domicilio "NO LOCALIZADO". (Regla 1.3.3., primer párrafo, fracción IX de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018)</p> <p>Para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores requiere estar "Localizado" en su domicilio fiscal, por lo que le sugerimos solicitar su verificación de domicilio ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente o Administración Desconcentrada de Recaudación ingresando a la página sat.gob.mx, sección "Otros trámites y servicios", apartado "Servicios básicos del contribuyente" y subíndice "Solicita la verificación de tu domicilio fiscal". (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/09/2019	DGO-005-2019	ROLR8507315F4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

24/09/2019	CEN-0426-2019	AMM0703276B6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/09/2019	BCA1-0019-2019	EMA190321A42	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "ULISES ALBERTO LOZANO MALDONADO" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/09/2019	BCA1-0020-2019	EMA190321A42	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "ULISES ALBERTO LOZANO MALDONADO" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/09/2019	NLE3-019-2019	DRE1906064R4	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; en el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 18 de septiembre de 2019, no indica bajo protesta de decir verdad, la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como los datos en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>La copia certificada del testimonio o de la escritura pública del contrato o constitución de la sociedad, no tiene la copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
25/09/2019	JAL1-045-2019	CME180926BE3	<p>NO ENVIO dispositivo USB anexo a su solicitud, con los archivos txt (TEXTO PLANO) la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/09/2019	GSJ-0023-2019	SAMC850716K25	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió el CD con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar,</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/09/2019	CEN-0430-2019	DEMA670613ND9	<p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El escrito libre de fecha 17 de septiembre de 2019, no menciona la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/09/2019	CEN-0437-2019	PIM110905H78	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores: 10 “Plásticos”, 11 “Caucho”, 14 “Hierro y acero” y 15 “Aluminio”. a partir del 25 de Septiembre del 2019.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

26/09/2019	BCA2-056-2019	MIR190315QIA	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/09/2019	AGS1-004-2019	CMS180723KI7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" , NO INDICA la razón social completa de la empresa y la letra del interior del domicilio fiscal, para que corresponda al registrado en la base de datos a cargo del SAT , aclare o corrija esta inconsistencia (Regla1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
27/09/2019	SON3-0002-2019	MME941206DA0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia certificada del testimonio o de la escritura pública en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 7.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/09/2019	TLX1-0001-2019	TMM851212A16	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
27/09/2019	CEN-0433-2019	TNA1810113G7	<p>La información que manifiesta en el archivo TXT referente a los socios se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente, (no indica los RFC de la apoderada EUNICE CASTRO FIESCO)</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio JOSE LUIS ENDRINO NEVADO, actualmente indica que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo (txt), que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar, no está registrado en el RFC o contiene datos erróneos, dicho domicilio deberá estar con estatus "activo"- "localizado" y coincidir con lo registrado en las bases de datos del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/09/2019	CEN-0432-2019	SLU1604044X4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
30/09/2019	CEN-0436-2019	CZE190830217	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/09/2019	NLE3-20-2019	VUL170906EU9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/09/2019	GSJ-0024-2019	FTT9408239S3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
30/09/2019	GTO3-0012-2019	PWR100526NA8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente y de los socios MARIA GUADALUPE OROZCO MARTINEZ y EDWIND JESUS CAMARILLO OROZCO, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/10/2019	GTO3-0013-2019	GIC9607192J7	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

01/10/2019	BCA-0015-2019	AEGA5801243SA	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/10/2019	BCA1-0021-2019	FIN970701N52	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/10/2019	CEN-0440-2019	JJO1907188D8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
03/10/2019	CEN-0442-2019	TERL751219QB0	<p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica Avanzada vigente expedida por el SAT. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/10/2019	CEN-0443-2019	TFT150210EEA	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – Negativa del tercero en el domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto le, sugerimos verificar su estado de localización y de ser necesario solicite una verificación de domicilio ingresando al Portal del SAT, apartado inscripción y Actualización, Actualización en el RFC/ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal/ sección Mi Portal (accediendo con su RFC y Contraseña) opción Servicio o Solicitudes seleccionando el trámite VERIF_DOM PGIYSE_EXS</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/10/2019	AGS1-005-2019	HERM921024R37	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/10/2019	CEN-0445-2019	KAS170523UE5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/10/2019	CEN-0448-2019	TOS1612087U9	<p>No anexó copia del documento migratorio que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
04/10/2019	CEN-0446-2019	UILT620311618	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/10/2019	NLE3-021-2019	YGI110128963	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal "ROAL ISLAS CASTAÑEDA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

08/10/2019	GTO3-0014-2019	DME980813LS3	<p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica Avanzada vigente expedida por el SAT. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La copia del instrumento notarial número “12,050” es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/10/2019	CEN-0449-2019	IPC080717524	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/10/2019	OAX1-81-2019	DPA0504219P8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
09/10/2019	BCA2-060-2019-10	MIR190315QIA	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/10/2019	CEN-0452-2019	BRI170530EJ7	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/10/2019	OAX1-082-2019	ROG180601B69	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 2 ,"Cerveza" a partir del 13 de julio del 2018.
09/10/2019	BCA-061-2019	TME150915PV3	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
10/10/2019	JAL1-49-2019	CDL180706ND9	<p>El escrito libre no viene firmado bajo protesta de decir verdad, ni manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/10/2019	NLE1-0020-2019	ELM110325HF8	<p>El domicilio que manifiesta en la relación del "Domicilio de Bodegas y Sucursales" donde se mantendrán las mercancías a exportar (CARRETERA A VILLA DE GARCIA KM 4.5...), no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/10/2019	BCA-062-2019	LRI150312BC6	<p>En su escrito libre firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD no justifica del porque no envía el archivo txt, referente a la relación de "TRANSPORTISTA", de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

11/10/2019	JAL1-044-2019	AFA160812IW7	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.
11/10/2019	GSJ-0025-2019	ADJ150914EJ6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de socios y proveedores, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/10/2019	MCH1-0017-2019	PEH1209177G5	<p>El instrumento notarial no muestra la cláusula donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La copia de la identificación oficial (INE) que presenta, no está completa. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El escrito libre, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, NO ESTÁ FIRMADO, por el representante legal quien firma la solicitud.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/10/2019	NLE3-23-2019	SLD15030948A	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/10/2019	PUE2-0016-2019	GGV1908223N4	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
15/10/2019	CMX4-035-2019-3	CEV1903256H7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista EMILIO LORH DELGADILLO, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/10/2019	NLE3-024-2019	PBI180528AT2	<p>No envió copia certificada del testimonio o de la escritura pública por medio de la cual se le otorgan facultades generales y legales al Apoderado o Representante de la persona moral solicitante del padrón sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/10/2019	SLP1-019-2019-10	TRI180710F29	El archivo en formato. txt (Texto plano) que anexa a su solicitud, no cumple con las características que se especifican en la guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
15/10/2019	OAX1-083-2019-9	SAGS861103PU6	<p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial " la calle y el Código Postal, no corresponden al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; NO ENVIA el contribuyente el escrito libre bajo protesta de decir verdad, la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como los datos en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/10/2019	JAL1-0051-2019	DHE160127T19	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.
16/10/2019	CEN-0464-2019	GIE170612KJ9	En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica la razón social completa, asimismo falta en el domicilio fiscal el nivel, colonia y código

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>postal como lo tiene registrado en el sistema del SAT; también no indica el RFC del representante legal. Aclare o corrija dichas inconsistencias (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/10/2019	JAL2-0028-2019	MAD150203556	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/10/2019	YUC1-013-2019	AEX181004E85	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
17/10/2019	CEN-0462-2019	MBR1710052BA	<p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/10/2019	CEN-0463-2019	DMP1806093J0	<p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/10/2019	CEN-0465-2019	TOS1612087U9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite., por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios impropedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
17/10/2019	CEN-0460-2019	AGX130628CCA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Se sugiere verificar la relación de personal al cual el contribuyente actualmente expide CFDI por concepto de remuneraciones, ya que contiene RFC'S no válidos, toda vez que no se encuentran registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/10/2019	CEN-0468-2019	PUPA770517NR5	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/10/2019	NLE3-025-2019	AGE190628A21	El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" la razón social del contribuyente no está completa. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/10/2019	CEN-0470-2019	TNA1810113G7	<p>Los archivos de (TXT) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar no está registrado en el RFC o contiene datos erróneos, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" -"localizado" y coincidir con lo registrado en las bases de datos del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/10/2019	OAX1-085-2019	PEM1512089S1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

18/10/2019	CEN-0467-2019	CZE190830217	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/10/2019	CEN-0471-2019	BRI170530EJ7	<p>En el escrito libre de fecha 21 de octubre de 2019, firmado bajo protesta de decir verdad por su Representante Legal, el C. Gerardo Gallego Diaz de León; señala que no cuentan con proveedores de productos; sin embargo de conformidad con lo establecido en el Instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Numeral 3 inciso b), es necesario que envíe declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus diez principales PROVEEDORES por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar, aclare o corrija dicha inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/10/2019	NLE3-026-2019	DRE1906064R4	<p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", NO INDICA NUMERO INTERIOR, verifique su información o acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.

Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.

El archivo en formato .txt (Texto plano) que anexa a su solicitud, no cumple con las características que se especifican en la guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).

Envié el CD con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

21/10/2019	NLE3-027-2019	GMO180615EP4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/10/2019	CEN-0472-2019	HSO111207TMO	<p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - "No existe numero exterior", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/10/2019	OAX1-086-2019-5	COJX870621SS3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/10/2019	BCA1-0023-2019	IEP060216NV9	<p>El nombre del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales al señor RAFAEL GODINEZ PINEDA en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. RAFAEL LUNA FLORES persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/10/2019	JAL3-0167-2019-5	GET140512HM3	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 , "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores)" a partir del 08 de agosto del 2014.</p>
23/10/2019	BCA1-0024-2019	EMA190321A42	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/10/2019	BCA1-0025-2019	EMA190321A42	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/10/2019	BCA1-0026-2019	EMA190321A42	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/10/2019	CEN-0473-2019	TME110905871	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
24/10/2019	CEN-0474-2019	APA150930QC0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/10/2019	CEN-0475-2019	FAT130524545	<p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/10/2019	BCA-0017-2019	COKE830711NSA	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado"(Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/10/2019	GRO1-004-2019	TAMC781211PS3	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/10/2019	CEN-0477-2019	MAB180515SAA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" el número de piso de su domicilio fiscal y el RFC del representante legal, NO CORRESPONDEN al registrado en la base de datos a cargo del SAT, corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "ANTONIO URIBE RODRIGUEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/10/2019	BCA1-0027-2019	ITI180716C85	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" ya que el numero exterior es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/10/2019	CEN-0476-2019	MMA850507830	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio y Representante Legal JESUS ANGEL SPIZUA GIL, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos referentes a la relación de transportistas, presentan inconsistencias. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos del RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/10/2019	GSJ-0030-2019	DDI060706DS6	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>La Socia MONICA CASTELLANOS MENDOZA, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, sin embargo, no cuenta con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>La Socia, MONICA CASTELLANOS MENDOZA, deberá presentar caso de aclaración a través de "Mi Portal" en la página del SAT, en el apartado de Requerimiento Control de Obligaciones, en el cual solicite las obligaciones relacionadas con la recepción de dividendos (declaración anual).</p> <p>Se le sugiere adjuntar en su próximo trámite el acuse del caso de aclaración levantado para que esta Unidad Administrativa, solicite a la Administración Desconcentrada de Servicios que corresponda la actualización requerida.</p> <p>La información que manifiesta en los archivos referentes a la relación de transportistas y proveedores, presentan inconsistencias. Verificar los datos que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos del RFC.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
28/10/2019	OAX1-87-2019	MAMS8904072V6	<p>El escrito libre de fecha 25 de octubre de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/10/2019	NAY1-0001-2019	BSL191001Q21	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
29/10/2019	BCA-066-2019	ELI160116T44	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio Accionista "JINXIANG LI" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/10/2019	BCA-065-2019	MPP960220P84	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/10/2019	YUC1-014-2019	AEX181004E85	<p>El escrito libre, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

30/10/2019	BCA-0020-2019	SALF941112UU5	<p>El escrito libre de fecha 30 de octubre de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/10/2019	CEN-0488-2019	CDM190208SQ0	<p>Verificar que el contribuyente actualice su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario y se encuentre "Validado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/10/2019	BCA1-0028-2019	IEP060216NV9	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de socios, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/10/2019	GTO2-20-2019	OML1605318U5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/10/2019	JAL3-0168-2019	PTN8610209A3	<p>En su escrito libre firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD no justifica del porque no envía el archivo txt, referente a la relación de "CLIENTES" Y "TRANSPORTISTA", de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/10/2019	GSJ-0031-2019	ART181105RX7	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

31/10/2019	NLE3-30-2019	GMO180615EP4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio Accionista "WU JINGYAN" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/10/2019	CEN-0492-2019	ARO1709266G2	<p>No envió copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información contenida en el archivo que adjunta a su solicitud, en relación a SOCIOS, NO contiene el RFC del Representante Legal "CHARLES SEONG LONG POK" el cual deberá estar registrado en la base de datos a cargo del SAT (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/10/2019	TPS4-0006-2019	LMA160223U9A	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales a la señora CRISTINA GUZMAN GUERRA en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. CARLOS ISAAC MASSO HERNANDEZ persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia simple de la identificación oficial vigente de la representante legal, CRISTINA GUZMAN GUERRA, quien otorga los poderes y firma el escrito libre de fecha 9 de octubre del 2019.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/10/2019	OAX1-90-2019	MTA1805308S0	<p>El escrito libre de fecha 29 de octubre de 2019, firmado por la C. ARACELI LASTRA GUARNEROS, representante legal de la persona moral MAR E TERRA, ALIMENTOS PROCESADOS Y BEBIDAS SA DE CV, no está firmado bajo protesta de decir verdad. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/11/2019	NLE1-0022-2019	RAM180511GW2	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

01/11/2019	CEN-0494-2019-4	SAF1404252Y5	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El representante legal se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/11/2019	CEN-0497-2019	METJ891120A81	<p>Anexar a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. El contribuyente "JOSHUA MERLOS TOQUERO" no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite). No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).
05/11/2019	NAY1-0002-2019	BSL191001Q21	<p>El Socio o Accionista AMELIA RAMIREZ JIMENEZ de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, además de no contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>El Socio, Accionista AMELIA RAMIREZ JIMENEZ, deberá presentar caso de aclaración a través de "Mi Portal" en la página del SAT, en el apartado de Requerimiento Control de Obligaciones, en el cual solicite las obligaciones relacionadas con la recepción de dividendos (declaración anual).</p> <p>Se le sugiere adjuntar en su próximo trámite el acuse del caso de aclaración levantado para que esta Unidad Administrativa, solicite a la Administración Desconcentrada de Servicios que corresponda la actualización requerida.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de sus transportistas, presenta inconsistencias. Verificar los RFC´s que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/11/2019	COA3-0001-2019	IAC171129UC9	<p>El Socio o Accionista CLAUDIO ARIZPE CHAPA de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, además de no contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>El Socio, Accionista CLAUDIO ARIZPE CHAPA, deberá presentar caso de aclaración a través de "Mi Portal" en la página del SAT, en el apartado de Requerimiento Control de Obligaciones, en el cual solicite las obligaciones relacionadas con la recepción de dividendos (declaración anual).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Se le sugiere adjuntar en su próximo trámite el acuse del caso de aclaración levantado para que esta Unidad Administrativa, solicite a la Administración Desconcentrada de Servicios que corresponda la actualización requerida.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/11/2019	CEN-0498-2019	LMG121010AQ9	<p>La copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía, no es vigente.</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/11/2019	SLP1-020-2019	TAM1901182W8	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/11/2019	CEN-0501-2019	TONO501126FK5	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/11/2019	CEN-0499-2019	CVR070809TZ3	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/11/2019	CEN-0500-2019	ROPE540421MT0	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) , no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/11/2019	GSJ-0033-2019	AGU940217KX2	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 3 "Tequila" a partir del 10 de abril del 2008.
07/11/2019	CEN-0505-2019	DES180512TB0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
08/11/2019	COA3-0002-2019	COCE840419N29	<p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/11/2019	MCH1-0020-2019	RIGI800711SM9	<p>Al momento de efectuar el dictamen, no está reflejada en el Sistema de Declaraciones y Pagos la presentación de la declaración anual del ejercicio fiscal 2018 del Impuesto Sobre la Renta. (Art. 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/11/2019	CEN-0510-2019	HEZU951018R92	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0502-2019	CME180926SA1	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de su PERSONAL, presenta inconsistencias. Anexar los RFC'S de las personas que se mencionan, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de sus TRANSPORTISTAS presenta inconsistencia. Verificar los RFC'S de los contribuyentes AUTO EXPRESS ORIENTE SA DE CV y SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. ya que son incorrectos y deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0503-2019	CME180926BE3	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de su PERSONAL, presenta inconsistencias. Anexar los RFC'S de las personas que se indican, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de sus TRANSPORTISTAS presenta inconsistencia. Verificar los RFC'S de los contribuyentes AUTO EXPRESS ORIENTE SA DE CV y SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. ya que son incorrectos y deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0504-2019	CME180926P40	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de su PERSONAL, presenta inconsistencias. Anexar los RFC'S de las personas que se indican, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de sus TRANSPORTISTAS presenta inconsistencia. Verificar los RFC'S de los contribuyentes AUTO EXPRESS ORIENTE SA DE CV y SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. ya que son incorrectos y deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
11/11/2019	CEN-0507-2019	PTR1508072P9	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0513-2019	BDC190423424	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El instrumento notarial número “49218” no muestra la cláusula donde se le otorgan facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios impropedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

11/11/2019	CEN-0515-2019	DES171101LL8	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO - Cambió de domicilio, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0516-2019	VAJI620921ER5	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El contribuyente no cuenta con Firma Electrónica Avanzada expedida por el SAT. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0517-2019	MME941206DA0	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0511-2019	LEM040406BJ7	<p>n el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anota el RFC completo del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No omitimos informarle que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "Oro, Plata y Cobre" a partir del 29 de enero del 2015.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	BCA-067-2019	MPP960220P84	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

11/11/2019	YUC1-016-2019	PEMF910310VC3	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el C. FERMIN ALEJANDRO PERERA MARTINEZ que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	MEX2-011-2019	TCT100118KE6	<p>El Socio y Representante Legal Allen Gonzalo Lee de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, además de no contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>El Socio y Representante Legal Allen Gonzalo Lee, deberá presentar caso de aclaración a través de "Mi Portal" en la página del SAT, en el apartado de Requerimiento Control de Obligaciones, en el cual solicite las obligaciones relacionadas con la recepción de dividendos (declaración anual).</p> <p>El Representante Legal MIGUEL ANGEL GALINDO HERNANDEZ, cuenta con el "Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios", por lo que deberá acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda, a efecto de regularizar las obligaciones derivadas de su relación como representante legal de las empresas que tiene registradas en las bases de datos del RFC.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
11/11/2019	OAX1-093-2019	COA190116618	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/11/2019	CEN-0514-2019	ATR130611FN6	<p>En el dispositivo CD anexo a su solicitud, NO envió los archivos txt (TEXTO PLANO) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/11/2019	CEN-0512-2019	MAS100406HK5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para los efectos la razón social, el registro federal de contribuyentes de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/11/2019	CEN-0518-2019	LOMJ720127GQ2	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/11/2019	OAX1-94-2019	CUGB580106LE1	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 03 de mayo del 2018.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

12/11/2019	CEN-0519-2019	UILT6203116I8	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/11/2019	CMX4-037-2019	CEV1903256H7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/11/2019	CEN-0522-2019	MEAV680131PF9	<p>Deberá enviar los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10,</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/11/2019	CEN-0521-2019	CMM0704031V8	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "CHAVEZ ESQUIVEL ALBERTO" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
13/11/2019	CHH2-0029-2019	TTF160301TN4	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/11/2019	QROO2-0010-2019	MCE150806731	<p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" toda vez que la dirección es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexo copia simple de Instrumento Notarial por medio de la cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante de la persona moral solicitante del padrón sectorial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/11/2019	MEX2-012-2019	FARP771108NX4	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/11/2019	G SJ-0035-2019	ART181105RX7	<p>El escrito libre de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA, no está BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/11/2019	CEN-0527-2019	VEL1909202S3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/11/2019	CEN-0529-2019	BVD151223RPA	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/11/2019	QRO1-0016-2019	RME180417MD9	<p>En el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 8 de noviembre de 2019, no indica la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>venta del producto terminado o semiterminado, así como la fecha y la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales al señor EDMUNDO SANCHEZ BORJAS en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. CHAD THOMAS OLIVER CRANNEY persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato. txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/11/2019	JAL1-0056-2019	CKA180627V27	<p>El instrumento notarial número "16,950" no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/11/2019	CEN-0531-2019	COP181029Q24	<p>No indicó en el formato de “Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial” el R.F.C. del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/11/2019	GSJ-034-2019	SAMC850716K25	<p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, deberá de enviar la información en formato de texto plano (TXT) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/11/2019	JAL1-0057-2019	JUPP710628BZ0	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/11/2019	JAL1-0058-2019	TJH190702I38	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <hr/> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/11/2019	JAL1-0059-2019	AIVP820131SE2	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
21/11/2019	JAL1-0060-2019	AFA160812IW7	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/11/2019	CEN-0533-2019	CNI1507088B5	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>
22/11/2019	CMX4-038-2019	MEZ171005KZ2	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/11/2019	GSJ-036-2019	APE1908203U6	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/11/2019	AOAX1-095-2019	PRE140924JRA	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 03 de agosto del 2018.</p>
25/11/2019	SON3-0004-2019	MME941206DA0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

25/11/2019	OAX1-096-2019-5	MALA730723PJ8	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/11/2019	CEN-0539-2019	TAY160902RV5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/11/2019	QRO1-0017-2019	ICD180220RQ7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/11/2019	TPS4-0117-2019-9	MME161116E67	<p>En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad, no indicó el nombre, así como el registro federal de contribuyentes de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/11/2019	GRO1-005-2019-9	TAMC781211PS3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

27/11/2019	JAL3-0171-2019	CSE1902188B5	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/11/2019	CEN-0543-2019	TONO501126FK5	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/11/2019	CEN-0540-2019	CME180926BE3	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El domicilio que manifiesta en la relación del "Domicilio de Bodegas y Sucursales" donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/11/2019	CEN-0541-2019	CME180926SA1	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El domicilio que manifiesta en la relación del "Domicilio de Bodegas y Sucursales" donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/11/2019	CEN-0542-2019	CME180926P40	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El domicilio que manifiesta en la relación del "Domicilio de Bodegas y Sucursales" donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
27/11/2019	CEN-0544-2019	ROPE540421MT0	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/11/2019	CEN-0546-2019	TERL751219QB0	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
28/11/2019	QROO2-0011-2019	MCE150806731	<p>Verifique el domicilio fiscal en el formato de "Solicitud de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" toda vez que la dirección es diferente a la registrada en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18, fracción 1 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
28/11/2019	JAL1-0063-2019	JOM0807215C1	<p>El escrito libre presentado por el representante legal, no está firmado bajo protesta de decir verdad ni manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/11/2019	JAL1-0062-2019	MET960502KP7	<p>El escrito libre presentado por el representante legal, no está firmado bajo protesta de decir verdad ni manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>No envió copia simple del instrumento notarial mediante el cual acredite la representación legal de la persona que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/11/2019	CEN-0547-2019	LOMJ720127GQ2	La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite)</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
29/11/2019	GTO3-0017-2019-4	CAR990614SN6	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/11/2019	GSJ-0037-2019	BEMC790502214	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>(CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/12/2019	CEN-0554-2019	ICD180220RQ7	<p>El escrito libre presentado por el representante legal, no está firmado bajo protesta de decir verdad ni manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/12/2019	GTO3-0016-2019	ASP140506FB0	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 3 "Tequila" a partir del 28 de agosto del 2014.</p>
04/12/2019	JAL3-0172-2019	CML151217GC4	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

04/12/2019	JAL3-0173-2019	VIAV6812219V5	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/12/2019	CHH2-0031-2019	TME971008M76	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anota el RFC del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/12/2019	JAL3-0170-2019	FAC180430GS2	<p>La información que manifiesta en los archivos (txt) que contiene los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a exportar no está registrado en el RFC o contiene datos erróneos, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" -"localizado" y coincidir con lo registrado en las bases de datos del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

06/12/2019	CEN-0556-2019	MAM1904232W2	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/12/2019	NLE1-0023-2019	HIM950519AS3	<p>En el escrito libre que anexa a su solicitud de fecha 05 de diciembre de 2019, no indica la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado, así como la fecha y la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre para tales efectos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/12/2019	CEN-0557-2019	MAP190423GF0	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/12/2019	OAX1-100-2019	MME1807127Y7	<p>No envió copia simple del instrumento notarial mediante el cual acredite la representación legal de la persona que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/12/2019	PUE2-0017-2019	GID180410NS2	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente y del representante legal "ANGEL MARIN VALENCIA" actualmente indican que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dichos documentos deben tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) , no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

06/12/2019	GSJ-039-2019	PJR920212HN6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	CEN-0559-2019	MOP110318HM5	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (NO LOCALIZADO), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	CHH2-0032-2019	BSS17111364A	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios RUBEN ACOSTA QUIRINO y RICARDO RIESTRA GARCIA, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
09/12/2019	GSJ-0040-2019	ART181105RX7	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	GSJ-0042-2019	MAD150203556	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	JAL3-0174-2019	JAL3-0174-2019	<p>La información que manifiesta en el archivo referente a TRANSPORTISTAS, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "SMB000609616" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El Representante Legal "RODRIGUEZ SÁNCHEZ ERICK" NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE LAS PERSNAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, en virtud de que representa a más de un contribuyente por</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e. firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	CEN-0558-2019-9	RMP790530QC2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>emisión 3 de agosto de 2019; y de la consulta a los sistemas institucionales, se advierte que la contribuyente se encuentra localizada en el Sistema "Modelo de Administración Tributaria" (MAT), en ese sentido se crean indicios para esta autoridad de que el contribuyente se encuentra localizado en su domicilio declarado ante el RFC; no obstante lo anterior, a fin de crear plena certeza a esta unidad administrativa, deberá acreditar documentalmente que en su domicilio actual se encuentra la administración principal de su negocio, y que el mismo sea considerado como domicilio fiscal en términos del artículo 10 del Código Fiscal Federal (el cual establece que en el caso de las personas morales se considerará como domicilio fiscal, el local en donde se encuentre la administración principal de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>su negocio, debiéndose entender como el sitio físico donde la persona realiza las actividades inherentes a su objeto, es decir, que en el domicilio fiscal señalado se encuentre real y materialmente el principal asiento de sus negocios), en relación con el artículo 27 del mismo ordenamiento, el cual entre otras cosas prevé que las personas morales deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes, proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y, en general, sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código. En conclusión, el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación define y clasifica al domicilio fiscal dependiendo de si se trata de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, pero destacando en todos los casos como criterio prevaleciente de asignación, aquel lugar donde se encuentre el principal asiento de los negocios, o bien, aquel en el que se encuentre la administración principal del negocio, situación que no se acredita de manera fehaciente al no aportar mayores elementos que den plena certeza de que se trata de su domicilio fiscal en términos del artículo 10 del citado Código. En este sentido, la importadora deberá de exhibir las pruebas que considere idóneas para demostrar que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Avenida Prolongación Juárez, Número exterior S/N, Colonia la Loma, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25770, esto es, que en su domicilio se encuentra el principal asiento de su negocio para considerarlo como fiscal, en términos del artículo 10 del Código Fiscal Federal. Por lo antes expuesto, esta autoridad determina que la importadora COMPA&IA DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A DE C.V., no subsana la irregularidad que originó la suspensión en el padrón de importadores y exportadores prevista en la fracción V de la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	OAX1-101-2019-5	AADA600730KU0	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/12/2019	NLE1-0024-2019	DRE1906064R4	<p>El domicilio que manifiesta en la relación del "Domicilio de Bodegas y Sucursales" donde se mantendrán las mercancías a exportar, no está registrado en el RFC, dicho domicilio deberá estar con estatus de "activo" y "localizado".</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique los RFC'S "CMC0711137R0" y "RIN951221UF2" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", NO INDICA NUMERO INTERIOR, verifique su información o acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/12/2019	JAL1-0066-2019	DEX121116BJ7	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/12/2019	CMX4-042-2019	SIN1910253J8	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Al momento de efectuar el dictamen, no está reflejada en el Sistema de Declaraciones y Pagos la presentación del pago y/o declaración con información estadística del, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de. (Art. 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. 5-D del Impuesto al Valor Agregado, Art. 5 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/12/2019	G SJ-0044-2019	CATA881027FA5	<p>El escrito libre de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes
11/12/2019	CEN-0560-2019	MAAM790709741	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su transportista, presenta inconsistencias. Verificar los RFC´s que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/12/2019	CEN-0561-2019	MAAM790709741	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su transportista, presenta inconsistencias. Verificar los RFC´s que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
11/12/2019	CEN-0562-2019	MSV180719V2A	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/12/2019	CEN-0563-2019	SFI181023S52	El Socio y Representante Legal MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ BACILIO de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el "Régimen de Persona Física con Actividad Empresarial" activo ante el RFC o uno

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>equivalente, además de contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/12/2019	JAL1-0067-2019-3,5	DTA190221PIA	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/12/2019	CEN-0564-2019	PHP950721B7A	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
12/12/2019	CEN-0566-2019	WMA1907183F1	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Los Socios o Accionistas ALAN RAYMUNDO MORLETT VERGARA y LEONARDO DANIEL CONTRERAS LOZANO de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, además de no contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>Los Socios o Accionistas ALAN RAYMUNDO MORLETT VERGARA y LEONARDO DANIEL CONTRERAS LOZANO, deberá presentar caso de aclaración a través de "Mi Portal" en la página del SAT, en el apartado de Requerimiento Control de Obligaciones, en el cual solicite las obligaciones relacionadas con la recepción de dividendos (declaración anual).</p> <p>Se le sugiere adjuntar en su próximo trámite el acuse del caso de aclaración levantado para que esta Unidad Administrativa, solicite a la Administración Desconcentrada de Servicios que corresponda la actualización requerida.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/12/2019	CHH2-0033-2019	TTF160301TN4	El socio y/o accionista CASJ830512PMA", NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 ".

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio "JUAN ERNESTO CASTILLO ROJAS" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/12/2019	CEN-0566-2019	TSR180425375	<p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios "MARIO ALVAREZ CENICEROS" y " IMELDA JIMENEZ PADILLA" es Negativa dichos documentos deben tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Además, el Representante Legal "IMELDA JIMENEZ PADILLA" se encuentra SUSPENDIDO ante el RFC. (Artículo 27, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/12/2019	CEN-0567-2019	MFO190905E90	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/12/2019	CEN-0568-2019	RME180417MD9	<p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de su PERSONAL, presenta inconsistencias. Verificar el RFC "CANL980917HQ2" que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportador sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/12/2019	CEN-0569-2019	MKI9911246H8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/12/2019	CMX4-043-2019	CEV1903256H7	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
13/12/2019	MCH1-0023-2019	CFE090110L10	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/12/2019	JAL3-0177-2019	PCE00082224A	El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 1 "Alcohol, Alcohol Desnaturalizado y Mielles Incristalizables" a partir del 01 de Febrero del 2017.
16/12/2019	JAL2-0043-2019	GOZE6802227X6	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.
16/12/2019	CEN-0571-2019	CYE1901301N8	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario, en su próximo trámite envíe acuse de Registro o Actualización de medios de contacto con resultado "Validado", por tal motivo le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde podrá consultar como actualizar su Buzón Tributario</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>(Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/12/2019	CEN-0572-2019	BDC190423424	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/12/2019	CEN-0573-2019	DMS160503DB2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

17/12/2019	CEN-0574-2019	ACE1910235N1	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/12/2019	CEN-0575-2019	MACI770929UQ5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/12/2019	JAL2-0045-2019	MDE1909098Z3	<p>La Socia o Accionista DE LOS SANTOS TORRES MA. ELENA de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, además de no contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>El Socio, Accionista DE LOS SANTOS TORRES MA. ELENA, deberá presentar caso de aclaración a través de "Mi Portal" en la página del SAT, en el apartado de Requerimiento Control de Obligaciones, en el cual solicite las obligaciones relacionadas con la recepción de dividendos (declaración anual).</p> <p>Se le sugiere adjuntar en su próximo trámite el acuse del caso de aclaración levantado para que esta Unidad Administrativa, solicite a la Administración Desconcentrada de Servicios que corresponda la actualización requerida.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/12/2019	CEN-0576-2019-5	ARS170118ML4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/12/2019	CEN-0580-2019-3,4,5	CJU120817624	<p>El escrito libre de fecha 22 de noviembre de 2019, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
19/12/2019	CEN-0585-2019-5	MAP190423GF0	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no anota el RFC completo del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0586-2019-14,15	TONO501126FK5	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0587-2019	ROPE540421MT0	<p>a información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0588-2019	CME180926BE3	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0589-2019	PAM970509KC9	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, No manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>“LUIS PELAEZ NIETO” solo tiene registrado el régimen de “Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios” sin embargo funge como socio y representante legal del contribuyente “PLASTICOS DE LAS AMERICAS, SA DE CV”., por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>El C. “FRANCISCO JAVIER LUENGAS CAPETILLO” Representante Legal de la empresa No cuenta con el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, en virtud de que representa a más de un contribuyente por lo que deberá actualizar su situación fiscal con el uso de la e.firma a través del portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0581-2019	ASA141101JC7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/12/2019	QRO-0018-2019	UAM9804066DA	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0583-2019	OR811215IL2	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Informante no adecuado", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad, no anexó el nombre o razón social de sus diez principales proveedores por concepto de venta, del producto terminado o semiterminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p>
19/12/2019	CEN-0582-2019	JOV1411077E6	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			<p>Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0590-2019	MME161116E67	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/12/2019	CEN-0591-2019	POL070609TT6	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/12/2019	SON1-0021-2019	ASO181108186	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
20/12/2019	NLE2-0031-2019	SIC160310UJ6	<p>El R.F.C. del Contribuyente en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Representante Legal JOSÉ DE JESÚS CANTÚ DE LEÓN, NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, en virtud de que representa a más de un contribuyente por lo que deberá actualizar su situación fiscal con el uso de la e.firma a través del portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de su personal, presenta inconsistencias. Verificar los RFC'S que indica, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**730 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial
Con fecha de corte al 17 de enero de 2020**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
20/12/2019	CEN-0593-2019	ALU110920SV1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente y del socio CARLOS ALBERTO LOPEZ WILLY, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de sus transportistas, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigentes.